

## LA MONEDA EN GUERRA: LOS PROCESOS INDEPENDENTISTAS HISPANOAMERICANOS (1808-1826)

### *COIN AT WAR: THE HISPANO AMERICA'S INDEPENDENCE PROCESSES (1808-1826)*

Jorge Tierno García

Alumno de 4º curso de Licenciatura de Historia (UCM)

**Resumen:** La evolución de la moneda durante los procesos que condujeron a la independencia a los Reinos de Indias de la Monarquía española a principios del siglo XIX refleja la situación territorial y económica, las opciones políticas y reivindicativas de cada facción durante el conflicto, así como la lucha por el control estratégico de las cecas.

**Palabras clave:** Moneda, falsificación, resello, Reinos de Indias, América, Independencia, acuñación obsidional.

**Abstract:** *Coinage evolution during the processes driving the territories from the former "Reinos de Indias" of the Spanish Crown to independence at the beginning 19th Century, shows the territorial control, economical situation, political and vindictive alternatives for each party during the conflict, as well as the fight for control of mints.*

**Key words:** *Coin, counterfeit, counter stamp, Reinos de Indias, Independence, America, emergency coinage.*

**Para citar este artículo:** TIerno GARCÍA, Jorge, "La moneda en guerra: los procesos independentistas hispanoamericanos (1808-1826)", en MUÑOZ SERRULLA, María Teresa (Coord.), *Estudios de Historia Monetaria (II)*, *Ab Initio*, Núm. Extraord. 2 (2012), pp. 227-277, disponible en [www.ab-initio.es](http://www.ab-initio.es)

Recibido: 22/05/2012

Aceptado: 25/06/2012

## I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

"Para hacer la guerra hacen falta tres cosas: dinero, dinero y dinero"  
Anónimo, atribuido a Napoleón I, emperador de Francia

El tránsito de los territorios continentales americanos de la Corona española hacia su independencia es un proceso extraordinario con grandes implicaciones en su historia económica y monetaria. En él la moneda aparece como reflejo de un proceso con condicionamientos administrativos y económicos heredados de los que no puede sustraerse; a la vez como testigo histórico de un cambio de régimen, estructuras de poder y de organización del territorio.

Pero no se puede olvidar que las independencias fueron, ante todo, una época convulsa, de conflictividad social y con importantes episodios bélicos. Es en esos entornos donde la moneda pasa de su función básica reguladora de la economía, su valor patrón económico, a convertirse en una pieza principal en el tablero del

conflicto. La moneda como “arma” se utiliza en el esfuerzo reivindicativo de cada poder, de sus ideales y objetivos. Nos desvela la situación económica en cada bando, los vaivenes territoriales y la estrategia de cada organización, llegando a ser un objetivo estratégico en sí mismo, en la lucha por el control de las fuentes de producción, propaganda y financiación de la guerra. Después de todo para hacer la guerra hacen falta tres cosas....

### **I. 1. La situación monetaria de los reinos de Indias a principios del siglo XIX**

El conjunto de reformas introducidas por la dinastía borbónica, que caracterizó el siglo XVIII español en política administrativa y económica, se sustanciaron en los reinos de Indias en cambios con serias implicaciones en la moneda. Por un lado de organización y distribución de cecas, asociadas a un mayor control político-administrativo, junto con la nueva estructura virreinal potenciando el desarrollo de las conflictivas áreas de frontera<sup>1</sup>. Por otro, de la producción y circulación monetaria ligadas a las nuevas necesidades del comercio, dentro de un modelo mercantilista al estilo francés con objetivo de incrementar el flujo de capitales hacia la península<sup>2</sup>.

A finales del siglo XVIII funcionaban en Indias, a pleno rendimiento, siete casas de moneda bajo control real, repartidas de forma estratégica en los cuatro virreinos y principales capitanías generales<sup>3</sup>. A pesar de su diverso origen y evolución histórica, constituían un sistema con dos orientaciones claras: reforzar la circulación monetaria en áreas marginales del sistema virreinal, siempre escasas de numerario (en las capitanías generales como Guatemala y Santiago de Chile); además de un sistema dual de fiscalización y acuñación en origen (cecas en enclaves mineros como Potosí o Popayán), y en las capitales virreinales, principales centros de comercio (México, Lima, Santa Fe). Siendo estas últimas las que deberían tender a controlar la labor de las delegadas en los centros mineros<sup>4</sup>. Sin embargo, las disputas de poder en la administración indiana y entre las mismas cecas, prolongadas durante el conflicto de las independencias, impedirán que este mapa se complete<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Un resumen sistemático de las medidas, los nuevos monopolios y puntos de control en PEREZ HERRERO, Pedro, *América Latina y el colonialismo europeo. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, 1992, pp. 123-130; CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, *América Hispánica (1492-1898)*, Madrid, 2009, pp. 329-330.

<sup>2</sup> FISHER, John Robert, *Relaciones económicas entre España y América hasta la independencia*. Madrid, 1992 pp. 172-178.

<sup>3</sup> México (V. de Nueva España), Lima (V. del Perú), Santa Fe (V. de N. Granada), Potosí (V. del Río de la Plata), Popayán (V. de N. Granada, Audiencia de Quito), Santiago (Cap. G. de Chile), Nueva Guatemala (Cap. G. de Guatemala). Sobre distribución y origen, *vid.* BELTRÁN MARTÍNEZ, Antonio, *Introducción al estudio de la Moneda hispanoamericana*, Zaragoza, 1997.

<sup>4</sup> Detalles de esta dependencia en DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier, “Legislación y reforma monetaria en la España Borbónica”, en GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier (Dirs.), *VI Jornadas científicas sobre documentación Borbónica en España y América*, Madrid, 2007, p. 431.

<sup>5</sup> A final de siglo, sólo la tardía promoción de La Plata a capital virreinal, y la constante negativa de México a la creación de nuevas cecas en los territorios mineros del norte del virreinato,

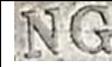
						
México	Lima	Potosí	Nuevo Reino (Santa Fe)	Popayán	Nueva Guatemala	Santiago de Chile

Tabla 1: Marcas de ceca de Indias en uso a principios del siglo XIX

Las casas de moneda funcionaban según ordenanzas renovadas a partir de 1750<sup>6</sup>, como trasposición y adaptación de las ordenanzas generales de 1728 y 1730<sup>7</sup>. Estas establecían las funciones específicas de cada uno de los ministros, maestros y peones de la ceca, desde ese momento funcionarios reales<sup>8</sup>; así como la organización, fiscalización y registro de toda la actividad realizada hasta llegar al presidente de la Real Junta de Moneda<sup>9</sup>.

Ligadas a estas reformas organizativas, iban las relacionadas con la política monetaria. Un elemento fundamental de esta política fue la adecuación de la relación de paridad y valor de la moneda, de modo que se adaptara a la realidad de los mercados internacionales. El objetivo inmediato, evitar los desajustes que producían la saca de moneda y, lo que era más grave, la desatención de las necesidades internas de circulación monetaria en la península<sup>10</sup>. Sin embargo, en Indias el vector fundamental no fue desarrollar el mercado interior, sino compensar una balanza de pagos intencionadamente deficitaria<sup>11</sup>. Fue la ordenanza de 1728, la que estableció un primer reajuste de la moneda dictado con aplicación en Indias, desde 1497, modificando la ley de la plata en distinta medida en ambos hemisferios<sup>12</sup>. La plata americana, denominada plata nacional conforme

---

evitaban la completitud de este modelo. Sobre este último aspecto, *vid.* GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Pilar, *Creación de casas de moneda en Nueva España*, Alcalá de Henares, 1997, pp. 230-232.

<sup>6</sup> Ordenanzas de 1 de agosto de 1750; *vid.* CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, *Las casas de moneda de los reinos de Indias II. Cecas de fundación temprana*, Madrid, 1997, pp. 104-106.

<sup>7</sup> Reales Cédulas de 9 de junio de 1728 y de 16 de julio de 1730; *vid.* *Autos Acordados... por el orden de títulos de las leyes de Recopilación*, t. III, Madrid, 1777, libro V, tit. 21, auto 59 y 65.

<sup>8</sup> Hasta entonces bastaba una definición de los diversos oficios de control y sus responsabilidades frente a la función pública, ya que el arrendatario asumía el riesgo de la empresa y dimensionaba la fabricación, por estar los oficios enajenados a particulares. A partir de ahora van a ser pagados por el rey, que trató de dimensionarlos al mínimo para aumentar el beneficio de cecas, que sustituye al señoreaje. *Vid.* CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, *Las casas de moneda en los reinos de Indias. I. Las cecas indianas en 1536-1825*, Madrid, 1996, p. 89.

<sup>9</sup> Creada el 15 de noviembre de 1730, *Novísima Recopilación de las leyes de España: Dividida en XII libros...*, t. IV, Madrid, 1805, lib. IX, tit. I, ley III.

<sup>10</sup> CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...I*, p. 211, de la exposición de motivos de la ordenanza de 1728.

<sup>11</sup> Con el evidente propósito mercantilista de potenciar la exportación desde América de su numerario-mercancía, contra el tráfico interno colonial, por contraposición a la política peninsular. Política que será enormemente criticada por los independentistas. *Vid.* LYNCH, John, *Las revoluciones hispanoamericanas (1808-1826)*, Madrid, 2010, p. 23.

<sup>12</sup> Con este ajuste la nueva ley de la plata en América quedaba en 11 dineros, tallando 68 piezas por marco A su vez se consolida la acuñación de la llamada plata provincial exclusiva para la península, con la tipología habitual hasta entonces. Esta se fabricaba para nominales menores a cuatro reales con ley de 10 dineros (77 reales por marco), con el claro objetivo de evitar su extracción y garantizar su

a la nueva ley, estrenaba nuevos tipos, además de novedades técnicas y de seguridad (acuñación con molinos, en cuanto fuera posible; con cordoncillo o laurel en el canto<sup>13</sup>...) inaugurando el conocido tipo de “mundos y mares” o moneda “columnaria”.



Figura 1: Ocho reales, plata, 11 dn., Felipe V, 1742, México<sup>14</sup>

Anv: PHILIP(VS):V:D(ED):G(GRATIA):HISPAN(IARUM): ET:IND(IARUM): REX. Escudo coronado con armas reducidas de la Monarquía española, escusón de Borbón.  
Rev: VTRAQUE: VNUM. Hemisferios coronados, entre columnas de Hércules, sobre mares.

El oro, mantuvo su ley habitual, establecida en 1537<sup>15</sup>, pero su tipología fue variando como lo hacía en la península, primero incluyendo las modificaciones en las armas de la nueva dinastía y, posteriormente, en 1728 con la aparición de las piezas de busto, que se hizo coincidir en América (salvo el destacado caso de Guatemala), con la acuñación a volante con cordoncillo. El proceso de mecanización de las cecas, sin embargo, fue muy lento en los reinos de Indias, donde siguen acuñándose piezas a martillo hasta la década de los setenta<sup>16</sup>.

Estas reformas para ajustar el coeficiente bimetálico a niveles internacionales (1:16 tras 1728), fueron pronto insuficientes ante el aumento de la producción de oro en el siglo XVIII. Este efecto se trató de subsanar con nuevas retarificaciones<sup>17</sup>, hasta llegar a la Pragmática de 29 de mayo de 1772<sup>18</sup>. En ella se

---

permanencia en el circulante, siguiendo el modelo de las emitidas en 1716, Orden de 31 de octubre. En DE SANTIAGO FERNANDEZ, J., *Opus cit.*, p. 410.

<sup>13</sup> Seguridad que permitía su aceptación general sin necesidad de pesado, tal como impone a su vez la Pragmática de 19 de diciembre de 1747. Vid. *Novísima Recopilación*, lib. IX, tít. XVII, ley XII.

<sup>14</sup> Imagen procedente de AUREO&CALICÓ, *Subasta Selección, Viernes, 9 de marzo de 2012*, Núm. 242, Lote 161, Barcelona, 2012, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [09/03/2012].

<sup>15</sup> Cortes de Valladolid, 1537, extendiendo la Real Cédula de 30 de mayo de 1535 para la expedición a Túnez. Vid. *Nueva Recopilación*, lib. V, tít. XXII, ley X.

<sup>16</sup> Hasta 1732 se siguió acuñando a martillo tipos tradicionales en México, hasta 1752 en Lima, hasta 1754 en Guatemala, en Santa Fe hasta 1756 y en Potosí hasta 1767 (aunque hay piezas a martillo hasta 1777). Las nuevas casas de moneda de Popayán y Santiago lo harán desde su establecimiento. En BELTRÁN MARTINEZ, A., *Opus cit.*, p. 165.

<sup>17</sup> Partiendo de la de 1737 (17 de mayo) en *Autos Acordados...*, lib. V, tít. XXI, auto LXXII, con su extensión en época de Carlos III con la orden secreta de 18 de marzo de 1771, regularizada en esta Pragmática de 1772.

<sup>18</sup> *Novísima Recopilación...*, lib. IX, tít. XVII, ley XIV.

realizó una devaluación conjunta de la moneda de plata y oro<sup>19</sup>. Se crearon nuevos tipos, refrendados por los títulos III y IV de la ley<sup>20</sup>, que seguían distinguiendo entre plata nacional y provincial, a la vez que introducían un tipo único para todas las cecas de Indias, cuyas matrices se debían fabricar y enviar desde Madrid. En todos los metales se utilizaba el busto real en su anverso y leyendas, que salvo por el cambio de soberano, se mantuvieron hasta las independencias.



Figura 2: Ocho reales, plata, 10 dn. y 20gn., Carlos III, 1776, Potosí<sup>21</sup>

Anv: CAROLUS: III: DEI: GRATIA: Retrato del rey con armadura y coleta  
 Rev: HISPAN(IARUM):ET:IND(IARUM):REX. Escudo coronado de las armas reducidas de de la Monarquía española con escusón de Borbón entre columnas de Hércules.



Figura 3: Ocho escudos, oro, 21 qt. y 2,5 gn. , Carlos III, 1772, México<sup>22</sup>

Anv: CAROL(VS):III:D(EI):G(GRATIA):HISPAN(IARUM): ET:IND(IARUM): R(EX). Retrato del rey con coraza y coleta  
 Rev: IN: UTROQ(UE): FELIX: AUSPICE: DEO. Escudo coronado de las grandes armas de la Monarquía española, con collar del toisón.

Esta devaluación no fue la última. Con fecha 15 de julio de 1779<sup>23</sup>, se volvió a primar la cotización del oro revalorificándolo. La posterior devaluación mediante

<sup>19</sup> Bajo el discurso de sustituir la moneda por otra más perfecta y uniforme. La plata pasará a una ley de 10 dineros y 20 granos (frente a 11) y el oro a 21 qt. y 2,5 gn. (desde los 22 anteriores).

<sup>20</sup> DE FRANCISCO OLMOS, José María, "Propaganda política en la moneda de los Borbones (1700-1868)", Madrid, 2007, en GALENDE DÍAZ, J. C., DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. (Dirs.), *Opus cit.*, pp. 201-202.

<sup>21</sup> Imagen procedente de AUREO&CALICÓ, Subasta Selección, 13 de marzo de 2009, Núm. 217, Lote 151, Barcelona, 2009, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [13/03/2009].

<sup>22</sup> Imagen procedente de AUREO&CALICÓ, Subasta Numismática, 26 de abril de 2012, Núm. 243, Lote 620, Barcelona, 2012, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [26/04/2012].

<sup>23</sup> *Novísima Recopilación...*, lib. IX, tít. XVII, ley XVIII.

orden secreta de 25 de febrero de 1786<sup>24</sup>, ahondó aún más en el problema del desajuste entre especies. Las monedas conforme esta orden, cuya ley y talla se mantuvo en América hasta el momento, y mucho después de los procesos independentistas, tenían para la plata una ley de 10 dineros y 18 granos, manteniendo la talla de 68 piezas por marco, y para el oro de 21 quilates, con igual talla. Esto no quiere decir que la moneda anterior, del tipo macuquino (por su descuidada acuñación ordinaria a martillo) y las piezas columnarias, no siguieran presentes en el flujo monetario en América, a pesar de las órdenes de recogida asociadas a cada reforma<sup>25</sup>. De hecho lo estuvieron hasta bien entrado el siglo XIX, fueron reselladas durante el proceso de independencia, y sus tipos fueron copiados por los insurgentes para su numerario, falsificadas, y una y otra vez desmonetizadas, dando fe de su popularidad.



Figura 4: Cuatro reales, plata, 11 dn. y 4 gn., Carlos III, 1765, Potosí<sup>26</sup>

Casi todas las cecas en Indias acuñaron en oro piezas de ocho (onzas), cuatro, dos y un escudo<sup>27</sup>, siendo en la plata las habituales de ocho (peso fuerte o patacón), cuatro (tostones), dos (pesetas), un y medio real<sup>28</sup>. Salvo en momentos iniciales de la conquista en que se intentó su acuñación, no circulaba moneda de vellón o cobre en Indias. En su lugar, en el comercio local se usaban multitud de especies para suplir la endémica falta de fraccionario, desde el cacao y otras de arraigo prehispánico, a los vales de comercio, clacos, señas, pilones, libranzas, etc., que se

<sup>24</sup> Pues las nuevas leyes del oro y la plata sitúan la relación bimetalica en 1:16,61, terriblemente desequilibrada. En DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, J., *Opus cit.*, p. 413.

<sup>25</sup> Aun en el caso de las devaluaciones secretas, pronto la población tuvo conocimiento del cambio y el negocio de la Corona con la sustitución, atesorando lógicamente las piezas anteriores. Así, la Ordenanza de 1728 daba un plazo de 3 meses para retirar la plata anterior, que debe reiterarse hasta en 1752 (20 de mayo). De la Pragmática de 1772, los nueve meses de recogida estipulados han de extenderse año a año hasta al menos 1800 y siguen en 1822. En DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, J., *Opus cit.*, p. 426. Sobre su persistencia, *Vid.* ROMANO, Ruggiero, *Moneda, seudomoneda y circulación monetaria en las economías de México*, México, 1998, pp. 121-127.

<sup>26</sup> Imagen procedente de CAYON SUBASTAS, Subasta monedas y medallas 15 y 16 de septiembre de 2011, L. 877, Madrid, 2011, disponible en [www.cayonsubastas.com](http://www.cayonsubastas.com) [16/09/2011].

<sup>27</sup> En 1738 (Ordenanza de 25 de Febrero) se introduce en el monetario peninsular la moneda de medio escudo o veintén. *Vid. Autos Acordados...*, lib. V, tít. XXI, auto LXXIII. Esta moneda sólo se acuñará en Indias en México y Lima y a partir de 1814, ante la escasez de plata.

<sup>28</sup> Como excepciones particulares el caso de Guatemala, que sólo acuña en oro doblas, por falta de metal, y Popayán, que prácticamente no acuña plata salvo valores bajos, ya que la poca de la que dispone es fundamentalmente del refinado del oro. En BELTRÁN MARTINEZ, A, *Opus cit.*, p. 23.

integraban en la circulación provocando situaciones de crisis de valoración con cierta frecuencia, algunas con gran desorden social<sup>29</sup>. La única solución planteada con carácter general, para complementar la circulación monetaria local, fue la introducción, a finales de siglo, de valores menores en la plata, como el ¼ de real o cuartillo<sup>30</sup>, que se acuñó desde el reinado de Carlos IV en todas las cecas<sup>31</sup>, con busto primero y luego con diseño de castillos y leones.



Figura 5: ¼ de real, plata, 10 dn. y 18gn., Carlos IV, 1796, Santa Fe (Nuevo Reino)<sup>32</sup>  
Anv: Castillo y marcas; Rev: León rampante coronado.

En 1808, cuando se inician los procesos que conducen a las independencias, se encontraban en la circulación todas estas especies y monedas, fruto de las diversas reformas del siglo anterior y los frustrados intentos de retirada de numerario. Este complejo entorno de circulación monetaria será fundamental para entender el proceso de evolución de la moneda durante el conflicto.

## II. LAS INDIAS ANTE LOS ACONTECIMIENTOS DEL CAMBIO DE SIGLO

“Como desde mi exaltación al trono de España fue siempre el primer objeto de mis atenciones y cuidados la felicidad de mis amados vasallos de estos reynos y los de Indias, he ido dispensando a unos y otros, las muchas gracias y beneficios que deben perpetuarse en su memoria y reconocimiento [...]”<sup>33</sup>

Carlos III, rey de España y de las Indias

<sup>29</sup> La escasa aceptación por los indígenas, el sistema de enajenación de oficios, la abundancia de metal precioso, y el escaso rendimiento obtenible de la acuñación de estas especies, frustró nueva amonedación de vellón o cobre en las Casas hasta bien avanzados los conflictos de las independencias. Para el detalle de estas necesidades, especies alternativas utilizadas y sus problemas, *vid.* ROMANO, R., *Opus cit.*, pp. 170-180.

<sup>30</sup> Creado por R.O. de 30 de abril de 1789 aunque no llegarían a fabricarse hasta 1792. En CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...I*, p. 244.

<sup>31</sup> Ejemplos en MONTANER AMORÓS, Juan, GARÍ, Andreu, *Catálogo general de monedas españolas, 1700-1868. Los Borbones*, Valencia, 2004, pp. 225-228.

<sup>32</sup> Imagen procedente de AUREO&CALICÓ, Subasta Selección, Viernes, 9 de marzo de 2012, Núm. 242, Lote 218, Barcelona, 2012, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [09/03/2012].

<sup>33</sup> Real Cédula de 12 de octubre de 1788, Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias, Madrid, 1778. Preámbulo.

## II. 1. Los efectos de la política económica borbónica

Los efectos de las políticas borbónicas sobre los territorios americanos tuvieron un signo mixto a ambos lados del Atlántico. Por un lado la política expansiva y controlada marcada por la liberalización comercial (con el Reglamento de libre comercio de 1778<sup>34</sup>) permitió un crecimiento sin precedentes en determinados sectores de la economía indiana, de la producción agrícola, de materias primas, transportes y el comercio portuario, especialmente en las regiones marginales como el Río de la Plata y Venezuela<sup>35</sup>. El volumen de transacciones se multiplicó por diez en apenas 30 años, marcando su máximo en 1792<sup>36</sup>.

Pero por otro lado, el sistema provocó grandes desequilibrios en el propio desarrollo interno de las Indias. La elevada fiscalidad aplicada, fruto de las necesidades bélicas de la Corona, y a la vez la imposibilidad de competir, de una economía americana que, sin la debida protección, se convirtió en exportador casi exclusivo de materias primas, en un entorno en que las importaciones saturaban los mercados locales. La libertad de comercio arruinó las industrias textiles, de obrajes y vinícolas de muchas zonas<sup>37</sup>, y afectó a las elites criollas que controlaban el comercio de estas manufacturas.

Estas elites de México, Venezuela o Río de la Plata, entre las que se encontraban los Belgrano, Vieytes, Lavardén o Bolívar, percibieron los efectos del decreto de 1778 y de las nuevas compañías de comercio como un ataque, al igual que la nueva inmigración de peninsulares, que siendo minoría, ocupaban posiciones relevantes en la administración indiana, hasta entonces bajo su control. Al mismo tiempo, la nueva situación acrecentó las diferencias en la sociedad colonial, debido a los efectos del mercantilismo productivo, los privilegios concedidos y la mezcla racial que explotaron frecuentemente en forma de revueltas sociales<sup>38</sup>, en las que las elites volvieron a sentirse desamparados por la metrópoli<sup>39</sup>.

Desde 1793 España estuvo en conflicto permanente con las potencias europeas, aliada desde 1796 con Francia contra sus vecinas y principales antagonistas en América. Esta política resultó también desastrosa para los vasallos del rey en Indias. En 1806 fuerzas expedicionarias británicas ocuparon Buenos Aires y Montevideo<sup>40</sup>, el virrey huyó y las milicias locales acabaron con la ocupación, sin apenas apoyos,

---

<sup>34</sup> Real Cédula de 12 de octubre de 1788, *Reglamento...*, pp. 23-223.

<sup>35</sup> LYNCH, J., *Opus cit.*, p. 23.

<sup>36</sup> FISHER, J., *Opus cit.*, pp. 177 y 191 para cada sentido (exportaciones e importaciones).

<sup>37</sup> LYNCH, J., *Opus cit.*, pp. 24-26, cita por ejemplo regiones como Tucumán, Salta, Mendoza, Querétaro o Puebla.

<sup>38</sup> Destacadas en la historiografía la de Túpac Amaru en 1780 en Perú que se verá más adelante.

<sup>39</sup> “La cólera reprimida de las masas...estalló en violenta revolución social, que demostró a los criollos lo que sospechaban desde hacía mucho tiempo: que en último término eran ellos los guardianes del orden social y de la herencia colonial”. *Ibidem*, p. 36.

<sup>40</sup> Detalles del episodio en LYNCH, J., *Opus cit.* y en CHASTEEN, John Charles, *Americanos. Latin America's Struggle for Independence*, New York, 2008, pp. 38-41.

estableciendo un autónomo gobierno militar<sup>41</sup>. Las medallas que conmemoran la liberación revelan la contradicción interna de las elites en esos momentos de conflicto: una profunda lealtad a la patria y al rey y, a su vez, la oposición a remplazar una potencia colonial por otra y la reivindicación de su hazaña solitaria.



Figura 6: Medalla: Módulo de ocho reales plata, Carlos IV, 1806. Santiago (para Buenos Aires)<sup>42</sup>  
 Anv: CARLOS: IIII: LA LEALTAD: EL AMOR A LA PATRIA: Retrato del rey con armadura  
 Rev: QUI SO SER VENCEDOR: YA ESTÁ VENCIDO: XII DE AGOSTO DE MDCCCVI. León coronado con espada y orbe, enarbolando bandera española, enseña británica derrotada. Al fondo Sol radiante de La Plata.

Aun así se vio que estos grupos no estaban, ni mucho menos, unidos. Los efectos de los ideales liberales de la Revolución francesa y las elites conservadoras mayoritarias entraron pronto en conflicto. La lucha por la independencia fue también fundamentalmente una guerra civil entre naturales del Nuevo Mundo, donde la intervención de tropas de la metrópoli ocupó un papel secundario, dados los problemas que en ese momento se estaban produciendo en Europa<sup>43</sup>.

## II. 2. Los acontecimientos de 1808 y su efecto en América

La situación creada en la península en 1808 disparó la materialización política de este conflicto de intereses e ideas. La decisión política de Napoleón de invadir Portugal, la presencia de tropas francesas en España, la situación de división y crisis política que fuerza la abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando, y la posterior de ambos en Bayona ante Napoleón tuvieron un reflejo amplificado en los territorios americanos, donde las noticias llegaban con retraso, de manera no uniforme, y fueron manejadas con diversa habilidad y suerte por las autoridades coloniales. Las contradicciones, la rumorología y el desasosiego creado acrecentaron el sentimiento de desamparo<sup>44</sup>.

<sup>41</sup> Cuyo líder será el futuro virrey Santiago Liniers, figura analizada en RAMOS, Demetrio, *España en la Independencia americana*, Madrid, 1996, pp. 88-90.

<sup>42</sup> Imagen procedente de AUREO&CALICÓ, Subasta Selección, Viernes, 9 de marzo de 2012, Núm.242, Lote 491, Barcelona, 2012, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [09/03/2012].

<sup>43</sup> Sobre esta tesis son destacables las cartas de Bolívar, San Martín en LYNCH, J., *Opus cit.*, pp. 34-46; y los detalles ofrecidos en NAVAS-BRUSI, Jaime Lluís, "La herencia española en la moneda de las repúblicas hispanoamericanas", en *Nvmsima*, Núm. 28 (1957), pp. 57-58.

<sup>44</sup> EARLE, Rebeca, *Spain and the Independence of Colombia (1808-1825)*, Exeter, 2000, pp. 9-11.

Como ejemplo de esta situación, la noticia de la abdicación de Carlos IV, de la invasión francesa y los sucesos de Bayona de principios de mayo, no llegó a Buenos Aires hasta el 17 de julio<sup>45</sup>, a Nueva Granada hasta el 19 de agosto<sup>46</sup>, y a Santiago hasta principios de septiembre. En aquellos momentos, en la península José Napoleón I ya había llegado a Madrid y, tras el repliegue por la derrota de julio en Bailén, se estaba gestando la Junta Central en Aranjuez.

Al igual que en la península, la adhesión borbónica, ya demostrada en crisis anteriores, fue común a todos los territorios. Las juras y proclamaciones del “rey legítimo” Fernando VII se sucedieron. Ante todo surgió la necesidad de expresar y transmitir la idea de fidelidad al nuevo soberano, sin lugar a dudas, frente a las posibles pretensiones en Indias de José I; y también las esperanzas puestas en Fernando VII, frente a las críticas a la política de su padre, el depuesto Carlos IV.



Figura 7: Medalla de proclamación, módulo ocho reales plata, Fernando VII, 1808. Santiago (para Buenos Aires)<sup>47</sup>

Anv: A FERNANDO VII: REY AUGUSTO D ESPAÑA: Y DE LAS YNDIAS: Retrato imaginario del rey peinado con coleta; casaca, chorrera, toisón y banda sobre hombro izquierdo. Rev: JURA: LA: CIUDAD: D: BUENOS AYRES: SU: AMOR: SU: FEE: SU: LEALTAD. Figura de España con corona mural sentada sobre el mundo, tendiendo los brazos a América, que de rodillas ofrece un corazón y los frutos del país, con escudo oval con las armas de la ciudad.

### III. LA MONEDA EN EL DISCURSO INDEPENDENTISTA DE LA AMÉRICA HISPANA

“En una época en que los augustos emblemas de la libertad se ven por todas partes sustituidos a la execrable imagen de los antiguos déspotas, sería un absurdo extraordinario que nuestra moneda conservase ese infame busto de la usurpación personificada [...]”<sup>48</sup>

Hilarión de la Quintana, Director Supremo del Gobierno de Chile, 1817

<sup>45</sup> LYNCH, J., *Opus cit.*, p. 51.

<sup>46</sup> EARLE, R., *Opus cit.*, p. 15.

<sup>47</sup> MEDINA, José Toribio, *Medallas de proclamación y juras de los reyes de España en América*, Boston, 1973, pp.214-215. Imagen procedente de AUREO&CALICÓ, Subasta Selección, Viernes, 9 de marzo de 2012, L. 491, Barcelona, 2012, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [09/03/2012].

<sup>48</sup> Preámbulo del decreto primero de acuñación de la República chilena de 9 de junio de 1817. En BELTRÁN MARTINEZ, A., *Introducción...*, p. 75.

### III.1. Fabricación de moneda e imagen del poder

Al analizar este periodo, el equilibrio mercantilista es fundamental a la hora de entender la necesidad de acuñar moneda en las Indias. El desajuste comercial provocado por el modelo económico reformista se compensaba mediante la acuñación de moneda, fundamentalmente en los módulos mayores, más rentables y adecuados al comercio transoceánico, siendo este el principal producto de las cecas<sup>49</sup>. Sin embargo, las necesidades comerciales o la rentabilidad no fueron los únicos factores para la fabricación de moneda; ya que existían otros, reivindicativos o de emergencia que regían la necesidad de producir moneda e introducirla en la circulación.

Como medio de propaganda de mayor difusión en época histórica, la moneda se utilizó para reivindicar la política del poder emisor y transmitía un mensaje en sus imágenes y leyendas dirigido tanto a usuarios internos del territorio como al exterior<sup>50</sup>. En épocas de estabilidad política en Indias, y tendencia centralizadora, estos mensajes se fijaban desde la metrópoli con las correspondientes reales órdenes y cédulas<sup>51</sup>. La imagen del monarca, sus territorios y su heráldica quedaban reflejados en todos los territorios de la Monarquía como elemento unificador. Se establecía también un principio continuista y legitimador cuando se producía un cambio de titular de la Corona, se dictaban normas que establecían el cambio epigráfico y tipológico en el numerario y la continuidad en circulación de numerario preexistente. Hay que destacar en el caso de las Indias, que la distancia geográfica marcó que estos cambios no pudieran ser inmediatos, y se estableció un proceso de transición en espera, sobre todo, de los bustos oficiales enviados desde la península<sup>52</sup>.

Cuando se produjeron los procesos de conflicto político que desembocarían en las independencias, otros factores entraron en juego, alterando la correlación mercantilista y otorgando mayor peso a la propagandística y reivindicativa de la nueva situación política. En cuanto fue posible, los nuevos poderes procedieron a emitir nueva moneda que establecía sus pretensiones, con simbología y leyendas identificativas<sup>53</sup>, un mensaje muchas veces más reivindicativo que imagen fiel de

<sup>49</sup> Llegado el caso de que sólo se fabricaban rielos para estas piezas (pesos y onzas, base de los sistemas monetarios tras las independencias), y se sacaban las menores de los recortes sobrantes. *Vid.* CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...*, pp. 247-248.

<sup>50</sup> Sobre este particular *vid.* MUÑOZ SERRULLA, M<sup>a</sup> Teresa, "Continuismo y alteraciones en la moneda española e indiana a partir de 1808", en NAVARRO AZCUE, Concepción, MONDADORI, Arrigo, LUQUE TALAVÁN, Miguel (Coords.), *Una Crisis atlántica: España, América y los acontecimientos de 1808*, Madrid, 2010, pp.53-74.

<sup>51</sup> Ejemplos destacados de estas cédulas como las indicadas de 29 de mayo de 1772 con los nuevos tipos de Carlos III.

<sup>52</sup> Ejemplos como la R.O. de 24 de diciembre de 1788 de transición de tipos en la sucesión de Carlos IV a Carlos III en BURZIO, Humberto F., *Diccionario de la Moneda Hispanoamericana*, Santiago de Chile, 1958, p. 60 o la R.O. de 10 de abril de 1808 con Fernando VII, mientras se espera la llegada de matrices desde Madrid. Ver ejemplo en Capítulo III.2 de este mismo artículo.

<sup>53</sup> MUÑOZ SERRULLA, M. T., *Opus cit.*, p. 60.

una realidad territorial y política<sup>54</sup>; a la vez trataron de eliminar de la circulación la moneda precedente correspondiente al enemigo. En cualquier caso, esta nueva moneda exigía materia prima, una industria de fabricación y personal cualificado, de ahí la importancia del control territorial sobre las casas de moneda y los medios de producción, y los problemas de calidad que solían acompañar a estas piezas.

Simultáneamente, los elevados costes del conflicto bélico<sup>55</sup> y las necesidades de circulación debían seguir cubriéndose en la zona controlada. El no disponer de la técnica o del material forzó a actuaciones de emergencia, como el resello<sup>56</sup>. En este caso, se punzonaba o contramarcaba una pieza emitida por las autoridades anteriores. La capacidad propagandística del resello también es significativa -con la simbología que identifica a su emisor-, así como el mensaje resultante: la imposición del nuevo poder sobre el anterior representado por la impronta de la moneda que actúa de sustrato. Por esta razón, a veces, varios resellos se podían suceder y superponer sobre la misma pieza.



Figura 6: Ocho reales, plata, 10 dn. y 18gn (teor.), Fernando VII, 1811, Zacatecas. Resellada<sup>57</sup>  
 Anv: FERDINANDUS: VII: DEI GRATIA: Retrato imaginario laureado del rey con armadura  
 Rev: ZACATECAS: MONEDA: PROVISIONAL. Escudo coronado de las armas reducidas de de la Monarquía española con escusón de Borbón entre columnas de Hércules.  
 Resellos: Validador VTIL (realista de Veracruz) sobre JML (insurgente, José María Liceaga)

Pero este tipo de resello nacionalista<sup>58</sup>, no fue el único utilizado en el proceso de las independencias americanas. Las necesidades económicas en el conflicto bélico forzaron otros remarcados de emergencia sobre la moneda. Como ejemplos, los resellos autorizadores, que permitían la circulación de moneda extranjera o de otros territorios en el país<sup>59</sup>, pero con el control y sin mermar políticamente a la

<sup>54</sup> Varios ejemplos en este artículo sobre reivindicaciones territoriales o políticas no satisfechas, acuñaciones con fechas anteriores para enmascarar pérdidas de control del territorio, etc.

<sup>55</sup> Tanto por el propio ejército (tropas, materiales, intendencia, logística...) como por el lucro cesante por la ausencia de producción y alteración del comercio.

<sup>56</sup> Varios ejemplos de resellos de emergencia en este trabajo. Detalle sobre los tipos y catalogación de resellos en MONTANER AMORÓS, Juan, *Los resellos. Monedas reselladas en el mundo*, Valencia, 1999.

<sup>57</sup> Imagen procedente de *Colección de resellos "Camino Real"*, Subasta Numismática, Miércoles, 26 de abril de 2010, Núm. 225, Lote 851, Barcelona, 2010, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [26/04/2010].

<sup>58</sup> Terminología utilizada en MONTANER AMORÓS, J., *Los resellos...*, pp. 4-9.

<sup>59</sup> Se verán casos también entre regiones independentistas, como Argentina y Chile o Bolivia.

autoridad que resella. Otro caso sería la discriminación de moneda de ley correcta frente a otra falsa producida ante el descontrol monetario, que fue aprovechado por autoridades y falsarios<sup>60</sup> para introducir en el flujo circulatorio moneda falta de ley, que debía ser retirada o habilitada vía resello, con un nuevo valor<sup>61</sup>.

### III. 2. Las disposiciones sobre moneda de 1808 en América y los tipos de las cecas reales

Junto con las noticias de los acontecimientos de marzo y mayo de 1808, llegaron a las Indias las primeras disposiciones sobre la moneda. Dictadas el 10 de abril, pretendían mantener la línea continuista de anteriores sucesiones al trono, continuidad metrológica y cambio tipológico. Por un lado una primera real cédula indicaba:

“[...] y respecto de que así en esa Casa de Moneda de esos mis dominios, se ha de labrar y acuñar de ahora en adelante toda la nueva moneda con mi real nombre y sin otra alteración alguna, he resuelto que mientras no se reciban las matrices, se continúen las acuñaciones como hasta aquí; con el real busto y nombre de mi augusto padre, sin variaciones de año, cuidando de hacer, después con el nuevo cuño algunas acuñaciones con mi busto y nombre, y año de mil ochocientos ocho, para acreditar por este medio que he reinado en él [...]”<sup>62</sup>

En la misma fecha otra real orden establecía la reglamentación de acuñación incluyendo esta mención “[...] que la moneda debía acuñarse con el busto de Carlos IV y en el nombre de Fernando VII hasta tanto lleguen de la Península los nuevos cuños [...]”<sup>63</sup>.

La posible interpretación contradictoria de estas dos normas tomó carta de naturaleza por la situación de excepcionalidad producida por los acontecimientos de mayo y los conflictos posteriores en Indias. Las matrices oficiales no llegaron a las cecas antes de 1811, y a algunas no lo hicieron nunca. Entre tanto, se dieron todo tipo de situaciones en cada una de las siete casas de moneda. La Real Casa de Moneda de Potosí aplicó estrictamente la primera norma, de ahí que se siguiera acuñando a nombre de Carlos IV con fecha de 1808; sólo a partir de 1813 se hizo una corta tirada con las matrices oficiales de Fernando VII con fecha de 1808 y 1809<sup>64</sup>. Otras casas como Popayán (1808/12) y Nueva Guatemala (1808/11)

<sup>60</sup> Resellos validadores como los que existen en las piezas macuquinas en La Plata, México o Caracas. Vid. MONTANER AMORÓS, Juan, *Los resellos...*, pp. 37-38.

<sup>61</sup> Resellos inflacionistas como los de La Caja de Veracruz, con nuevo valor en reales. *Ibidem*, pp. 140-141.

<sup>62</sup> Real Cédula de 10 de abril de 1808 en DEANA SALMERÓN, Antonio, “Bárbara especulación con las supuestas acuñaciones de los años 1810, 1811 y 1812 de la Ceca de Potosí”, en *Gaceta numismática*, Núm. 73, Barcelona, 1984, p. 30.

<sup>63</sup> *Ibidem*, p. 30.

<sup>64</sup> Se duda de la autenticidad de las piezas a nombre de Fernando VII de 1810 a 1812 de esta ceca, que en todo caso estarían acuñadas después de 1813 con cuños oficiales. En DEANA SALMERÓN, A., “Bárbara especulación...”, p. 29.

optaron por la solución indicada en el reglamento y ya adoptada en sucesiones anteriores, acuñando con busto de Carlos IV a nombre de Fernando VII<sup>65</sup>.



Figura 9: 8 Reales, plata, 10 dn. 18 gn., Fernando VII, 1809, Nueva Guatemala<sup>66</sup>

Anv: FERDIND(VS): VII: DEI: GRATIA: Retrato del rey laureado con coleta y armadura  
 Rev: HISPAN(IARUM):ET:IND(IARUM):REX. Escudo coronado de las armas reducidas de de la Monarquía española con escusón de Borbón entre columnas de Hércules.

La excepcionalidad planteada por las noticias de la península y la exaltación fidelista a nombre de Fernando VII, tuvo su reflejo, como en las medallas, en la moneda de las cecas de México, Lima y Santiago, con los llamados “bustos imaginarios”, creados por grabadores locales. El busto de Fernando VII de México siguió fielmente el modelo de Carlos IV (peluca, armadura, manto y corona de laurel en la plata, sin laurel en el oro), pero se modificó la cara para borrar el parecido con su padre. Este “busto armado” se utilizó hasta 1811 y se extendió por algunas de las cecas realistas que se fundaron en Nueva España en el periodo (Ej. Chihuahua y Zacatecas<sup>67</sup> lo utilizaron, mientras Guadalajara optó por grabar sus propios diseños).



<sup>65</sup> En el caso de Popayán habrá una corta tirada además de monedas de ocho Reales con fecha 1808 con el busto oficial de Fernando VII, acuñada en 1812 cuando se reciban los nuevos cuños, habiendo piezas de 1808 con ambos bustos. En SABAU, Rafael, “El reinado de don Fernando VII reflejado en los reales de a ocho”, en *Nvmisma*, Núm. 8 (1953), pp. 73-74; aunque CAYÓN, Adolfo, CAYÓN, Clemente, CAYÓN, Juan, *Las monedas españolas. Del tremis al Euro. Del 411 a nuestros días. Vol. II. Edad Contemporánea*, Madrid, 2005, no catalogan estas últimas.

<sup>66</sup> Imagen procedente de PONTERIO&ASSOCIATES, Sale #150, WORLD CROWNS & MINORS 8 de agosto de 2009, Lote 9439, Los Ángeles, 2009, disponible en [www.ponterio.com/](http://www.ponterio.com/) [03/09/2009].

<sup>67</sup> SABAU, Rafael, “Retratos de don Fernando VII en los Reales de a ocho”, en *Nvmisma*, Núm. 2 (1952), pp. 53-54.

Figura 10: Ocho escudos, oro, 21 qt., Fernando VII, 1809, México<sup>68</sup>  
 Anv: FERDIN(NANDVS): VII: D(EI): G(RATIA): HISPAN(IARUM):ET:IND(IARUM):R(EX)  
 Retrato imaginario del rey con peluca, armadura y collar del toisón  
 Rev: IN:UTROQ(UE):FELIX:AUSPICE:DEO. Escudo coronado de las grandes armas de la Monarquía española, con collar del toisón.

En Lima también se diseñó un retrato imaginario, en este caso con una innegable influencia indígena. De 1808 a 1811, los rasgos pueriles del rey representados variaron de año a año. Se conocen hasta ocho variedades de busto<sup>69</sup> respecto a los originales grabados a buril por José María Fernández de Soto<sup>70</sup>. Posteriormente de 1812 a 1814 se utilizó un busto real con toga, eliminando la armadura hasta ese momento utilizada en todas las acuñaciones de busto en Indias, para pasar al busto oficial desde ese último año.



Figura 11: 8 Reales, plata, 10 dn. 18 gn., Fernando VII, 1811, Lima<sup>71</sup>  
 Anv: FERDIN(ANDUS): VII: DEI: GRATIA: Retrato del rey laureado con armadura.  
 Rev: HISPAN(IARUM):ET:IND(IARUM):REX. Escudo coronado de las armas reducidas de de la Monarquía española con escusón de Borbón entre columnas de Hércules.

Santiago de Chile es el caso más peculiar de acuñaciones realistas a nombre de Fernando VII. La ceca más lejana de la península había acuñado algunas de sus piezas más comunes (los dos escudos y onzas) durante el reinado de Carlos IV (1789-1808) en situación de provisionalidad, usando el busto de Carlos III<sup>72</sup>. En 1808 el grabador Ignacio Fernández Arrabal, diseñó un busto imaginario para el nuevo rey, que se utilizaría tanto en las medallas de proclamación<sup>73</sup> como en las monedas de 1808 a 1811. El busto muestra al rey con coleta, chorrera, manto,

<sup>68</sup> Imagen procedente de AUREO&CALICÓ, Subasta Numismática, 26 de abril de 2012, Núm. 243, Lote 884, Barcelona, 2012, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [26/04/2012].

<sup>69</sup> SELLSCHOPP, E. A., "El busto peculiar limeño de Fernando VII 1808-1811", en *Gaceta numismática*, Núm. 21 (1971), pp. 34-39.

<sup>70</sup> De Soto grabará las nueve matrices de 1808 y 1809 así como las utilizadas en las Juras y Proclamaciones de Lima y Tarma, CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...II*, p. 316.

<sup>71</sup> Imagen procedente de AUREO&CALICÓ, Subasta Numismática, 28 de abril de 2011, Núm. 233, Lote 1453, Barcelona, 2011, [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [28/04/2011].

<sup>72</sup> MEDINA, José Toribio, *Las monedas chilenas*, Santiago (Chile), 1902, p. CXXVI. Indica que posiblemente las matrices se perdieron y fueron a parar a México, aparecerán en 1803 pero no llegarán a usarse hasta 1812.

<sup>73</sup> Como la de Buenos Aires reproducida en el apartado anterior. Figura 7.

corbatín y collar del toisón, añadiéndose en 1810 la corona de laurel en la plata<sup>74</sup>.



Figura12: Ocho reales, plata, 10 dn. y 18 gn., Fernando VII, 1810, Santiago de Chile<sup>75</sup>  
Anv: FERDIN(ANDUS): VII: DEI: GRATIA: Retrato del rey laureado con casaca y coleta.  
Rev: HISPAN(IARUM):ET:IND(IARUM):REX. Escudo coronado de las armas reducidas de de la Monarquía española con escusón de Borbón entre columnas de Hércules.

En 1811 llegaron a Santiago los bustos de Fernando VII para las monedas de plata. En el oro, en lugar de seguir acuñando tipos imaginarios hasta disponer de los oficiales, se empezó a aplicar la orden de 1808, utilizando el busto de Carlos IV en todas las piezas. Todas las onzas y doblones de dos de busto de Carlos IV en Santiago son de época de Fernando VII, mientras con Carlos IV se utilizó el busto de Carlos III, muestra extrema de las dificultades de unificación tipológica.

Durante el conflicto independentista, las acuñaciones realistas a nombre de Fernando VII trataron de seguir estos patrones mezcla de continuismo y diseño local en las cecas bajo su control. Las leyendas continuaron los patrones clásicos, en latín y con las formulas habituales, aunque existan leyendas mixtas en las obsidionales. La moneda insurgente debió ajustarse a unos patrones circulatorios, pero casi siempre con leyendas en castellano, huyendo de un legitimismo identificado con la opresión<sup>76</sup>. En las casas realistas se aplicó, en lo posible, el tipo oficial o universal, con los cuños enviados desde la península, que muestran al rey al natural en el oro y togado en la plata, sin traje o armadura de hierro (¿signo conciliador?), contrariamente a lo habitual hasta entonces en Indias<sup>77</sup>.

<sup>74</sup> *Ibíd.*, p. XXXIX, reproduciendo al clásico de HEISS, Aloiss, Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los Árabes, Volumen primero, Madrid, 1860.

<sup>75</sup> Imagen procedente de *Colección "Mariana Pineda"*, Subasta Numismática, Miércoles, 16 de noviembre de 2005, L.552, Barcelona, 2005, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [16/11/2005].

<sup>76</sup> RAMOS, D., *Opus cit.*, p. 300.

<sup>77</sup> Orden de las Cortes de Cádiz de 2 de junio de 1811, en DE FRANCISCO OLMOS, J. M., *Opus cit.*, p. 210.



Figura 13: Ocho escudos, oro, 21 qt., Fernando VII, 1817, Lima<sup>78</sup>

Anv: FERDIN(NANDUS): VII: D(EI): G(RATIA): HISPAN(IARUM):ET:IND(IARUM):R(EX)

Retrato laureado del rey al natural

Rev: IN:UTROQ(UE):FELIX:AUSPICE:DEO. Escudo coronado de las grandes armas de la Monarquía española, con collar del toisón.

### III. 3 El poder en una Monarquía sin rey: cabildos, juntas y patriotas

Si bien la fidelidad a Fernando VII no se discutió inicialmente en ningún territorio<sup>79</sup>, no fue esa la situación de la administración indiana. La ausencia del rey como respaldo legal, las noticias de la organización autónoma en juntas de los territorios peninsulares, junto con la posición contradictoria de virreyes y gobernadores, dio pie a situaciones diversas.

En la península la oposición al invasor y al rey impuesto tuvo tintes populares, ante la división territorial y de las autoridades entre uno y otro bando. Sin embargo, en América, fueron las elites las que aprovecharon la coyuntura para acceder al poder, a pesar de seguir en su puesto la administración colonial. Los prohombres locales, ante la ausencia del rey y el supuesto vacío de poder legítimo, se organizaron en torno al cabildo abierto de algunas ciudades, creando juntas similares a las peninsulares, detentadoras de la soberanía, mientras Fernando VII estuviese prisionero de Napoleón. Se establecieron así juntas, mayoritariamente en ciudades de los nuevos virreinos y capitanías<sup>80</sup>, como Montevideo (septiembre 1808), La Paz (julio 1809), Quito (agosto 1809), Caracas (abril 1810) y Santiago de Chile (septiembre 1810), etc., otorgándose poder legítimo sobre el territorio bajo la autoridad de la audiencia a la que desplazaban<sup>81</sup>. Estas juntas fueron el escenario de los conflictos entre facciones municipales; realistas y criollos, liberales y conservadores, y en la base legitimadora de declaraciones independentistas.

<sup>78</sup> Imagen procedente de AUREO&CALICÓ, *Subasta Numismática*, 26 de abril de 2010, Núm. 225, Lote 704, Barcelona, 2010, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [26/04/2010].

<sup>79</sup> Sólo algún minoritario sector de la burocracia colonial planteó la posibilidad de acatar a José I y seguir gobernando en su nombre como lo habían hecho en el de Fernando VII. En LYNCH, J., *Opus cit.*, p. 56.

<sup>80</sup> El denominado por RAMOS, D., *Opus cit.*, p. 303 como “factor sensibilidad por los precedentes sufridos”, al hablar de la “Razón de localización de los golpes de Estado”.

<sup>81</sup> LYNCH, J., *Opus cit.*, pp. 45-46.

En otros lugares, sin embargo, la fortaleza de las autoridades coloniales o las luchas internas entre facciones mantuvieron el *status quo* de la organización colonial y las autoridades metropolitanas el control. Esta diferente concepción legitimista propició las guerras civiles características de esta primera etapa independentista. Aunque la mayoría de estas juntas mantuvieron formalmente su fidelidad a Fernando VII, debieron enfrentarse a la reacción militar de las facciones más conservadoras de los bastiones de la administración colonial. Fue el caso de Santiago o Quito<sup>82</sup>, que enfrentaron a los ejércitos realistas enviados desde Lima por el virrey Abascal.<sup>83</sup> En el caso de Santiago, cuatro años de virtual independencia con juntas y congresos, pero sin romper formalmente con Fernando VII, terminaron con la intervención de las tropas limeñas de M. Osorio en 1814<sup>84</sup>.

En Venezuela, el cabildo de Caracas pudo ser controlado por las autoridades coloniales apoyándose en las clases populares, hasta el momento en que la Junta Central se disolvió en Cádiz en febrero de 1810<sup>85</sup>. La llegada de la noticia a Caracas en abril<sup>86</sup>, provocó un vuelco en la situación. La clase dominante criolla creó una “Junta Conservadora de los Derechos de Fernando VII”, que deportó a la administración realista el Jueves Santo, 19 de abril de 1810<sup>87</sup> y, ante la respuesta hostil de la regencia de Cádiz decretó la independencia formal en julio de 1811. De la misma manera actuaron otras juntas patrióticas en el Virreinato de Nueva Granada, como Cartagena o Cundinamarca (la región de Santa Fe), que también se declararon independientes de España.

Sin embargo, no son las neogranadinas las únicas juntas independentistas de América. En el Virreinato del Río de la Plata, Chuquisaca y la Junta de La Paz en el Alto Perú desde 1809 eran formalmente independientes, aunque pronto fueron sometidas por las armas, alternativamente, a la autoridad fidelista de Lima y la rebelde de Buenos Aires. En esta última ciudad, la junta autónoma no llegó a formarse por disputas entre facciones, pero el cabildo actuó, tras los acontecimientos de 1810 en Cádiz, exiliando al virrey y declarando la abolición del virreinato y su sustitución por una junta de gobierno el 25 de mayo de 1810<sup>88</sup>.

---

<sup>82</sup> Motivo por el que no hay moneda distinta a la realista en esta época, pero se admite en circulación cierta moneda de los independentistas, como se verá en los siguientes apartados.

<sup>83</sup> José Fernando de Abascal y Souza, marqués de la Concordia, virrey de Perú (1806-1814).

<sup>84</sup> Entre 1810 y 1814, la junta actuará con completa autonomía, pero sin dar el paso formal de declarar su independencia de España, por lo que se seguirá acuñando moneda a nombre de Fernando VII. Vid. LYNCH, J., *Opus cit.*, pp. 136-139.

<sup>85</sup> Para ser sustituida por un Consejo de Regencia de Cádiz. En EARLE, R., *Opus cit.*, p. 11.

<sup>86</sup> Tras varios intentos de crear una junta autónoma con la oposición del capitán general Vicente Emparán. En LYNCH, J., *Opus cit.*, p. 194.

<sup>87</sup> “Revolución del 19 de abril”.

<sup>88</sup> La llamada “Gloriosa Revolución de Mayo”.

### III.3.1 La invención de las monedas patrióticas de las juntas

Declarada formalmente la independencia, se realizaron las primeras acuñaciones por orden de las juntas patrióticas de Cartagena y Caracas en 1811<sup>89</sup>. Con estas primeras piezas provisionales de cobre o plata baja, se inició un proceso que fue imparable durante la guerra, la proliferación de emisiones de baja ley, fabricadas por uno y otro bando, y por los inevitables falsarios, provocando un caos y desorden circulatorio que tardó decenios en resolverse en toda América<sup>90</sup>. La de las juntas no fue, sin embargo, la primera moneda de cobre acuñado en la zona para satisfacer necesidades de fraccionario. Desde 1802 se venían acuñando piezas de un octavo y un cuarto de real, con las armas de Santiago de León de Caracas, siguiendo la Real Orden de 8 de mayo de 1788<sup>91</sup>, con lo cual la nueva calderilla no resultaba demasiado extraña a la circulación.



Figura 14: ¼ de Real, cobre, Fernando VII, 1817, Caracas<sup>92</sup>  
 Anv: CARACAS: ANO D(E): 1817. Escudo coronado de Santiago de León de Caracas  
 Rev: Monograma de Fernando VII, y marca de valor 1/4. Decoración.

La moneda acuñada por la Junta de Caracas en 1811 y 1812 llevaba en su anverso el dígito 19, en referencia al 19 de abril de 1810 en que la junta expulsa a la administración realista, en una estrella de siete radios o siete estrellas (representando las siete provincias venezolanas<sup>93</sup>). Este tipo de imágenes alegóricas y culto a las fechas y eventos de emancipación, se repitió en piezas de otras juntas (Margarita=4, por el 4 de mayo de 1810), y en general en la creación de identidades nacionales en las independencias. Existió una orden de emisión de estas monedas publicada en *El Publicista de Caracas* el 31 de octubre de 1811<sup>94</sup>, por la junta, conociéndose piezas de un real, medio y un cuarto, además de ejemplares de papel moneda.

<sup>89</sup> MEISEL ROCA, Adolfo, *El Banco de la República. Antecedentes, evolución y estructura*. Bogotá, 1990, p. 31.

<sup>90</sup> Perseguidas por duros decretos en ambos bandos de los que veremos ejemplos, en Colombia y Venezuela el decreto de desmonetización Castillo y Rada, 1824. *Ibidem*, p. 32.

<sup>91</sup> MEDINA, José Toribio, *Las monedas obsidionales hispanoamericanas*, Santiago (Chile), 1909, p. 16.

<sup>92</sup> Imagen procedente de CAYON SUBASTAS. Subasta monedas y medallas 16, 17 y 18 de mayo de 2012, Lote 2068, Madrid 2012, disponible en [www.cayonsubastas.com/](http://www.cayonsubastas.com/) [03/05/2012].

<sup>93</sup> *Ibidem*, p. 13 sólo cita los siete radios, pero como podemos ver en la foto, y detalla RESTREPO, Jorge Emilio, *Monedas de Colombia, 1616-2006*, Bogotá, 2006, p. 65, las otras existen.

<sup>94</sup> MEDINA, J. T., *Las monedas obsidionales...*, pp. 13-14.



Figura 15: Un real, plata, < 0,600, Junta de Caracas, 1812<sup>95</sup>  
 Anv: 19. Rodeado de siete estrellas  
 Rev: CARACAS AÑO 2ª DE LA REP(UBLI)CA: centro UN REAL.

La Junta de Cartagena había declarado su independencia el 11 de noviembre de 1811 siguiendo los pasos de Caracas. En 1812 se comenzó a fabricar moneda de cobre para cubrir las necesidades de circulación internas, reivindicando su emancipación se optó por una representación indigenista. El indígena y su hábitat natural se convirtieron también en un referente legitimista de los independentistas, así se verá en otras piezas como las neogranadinas. Se conocen piezas de dos, un y medio real de cobre de esta emisión.<sup>96</sup>



Figura 16: Dos reales, cobre, Estado de Cartagena, 1813<sup>97</sup>  
 Anv: Indio sentado delante de choza, con penacho de plumas en la cabeza enarbolando un farol, árboles tropicales.  
 Rev: ESTADO: DE: CARTAGENA: 1813: centro VALE DOS REALES

Además de las piezas de las juntas de Cartagena y Caracas, se acuñaron cobres en otras ciudades como Margarita, Barinas, Maracaibo<sup>98</sup>, con diseños sencillos, en valores típicos hasta un cuarto. Los ejércitos realistas en las provincias se vieron obligados también a acuñar moneda del mismo modo que los independentistas, reivindicando a Fernando VII en Caracas y Santa Marta (en cobre y plata baja),

<sup>95</sup> Imagen procedente de HERITAGE AUCTIONS, The Dana Roberts Collection Auction #515, Dallas, lote 23115, 2009, disponible en [www.ha.com](http://www.ha.com) [30/11/2009].

<sup>96</sup> *Ibidem*, pp. 19-21. Sólo cita las de dos y medio real, pero hay constancia del real en catálogos como el de RESTREPO, J. E., *Opus cit.*, p. 72.

<sup>97</sup> Imagen procedente de HERITAGE AUCTIONS, 2006 June Long Beach Signature World& Ancients Coin Auction #410, Lote 16602, Long Beach, 2006, disponible en [www.ha.com](http://www.ha.com) [08/06/2006].

<sup>98</sup> MEISEL ROCA, A., *Opus cit.*, p. 31.

Guayana y Maracaibo (en cobre), en virtud de la situación de emergencia bélica<sup>99</sup>. En la “muy noble y muy leal” Santa Marta, bastión comercial, competencia en el Caribe de Cartagena<sup>100</sup>, la disputa comercial se convirtió en política ante el pronunciamiento de Cartagena, manteniéndose como puerto fuerte del realismo hasta 1820, con piezas como la siguiente, de clara inspiración continuista.



Figura 17: Dos reales, plata, <0,500, Fernando VII, 1820, Santa Marta<sup>101</sup>

Anv: Hemisferios (¿granadas?), entre columnas de Hércules coronados.

Rev: Cruz de Jerusalén divide el campo en cuatro cuarteles: S, M, castillo y espada con tres balas

En el apartado de resellos, históricamente se asignaba a Santa Marta el resello de moneda de plata con la marca S.M.<sup>102</sup>, y de cuartos de cobre con esa marca. Este resello, va muchas veces acompañando otros de los insurgentes mexicanos, José María Liceaga y Vicente Berístain fundamentalmente<sup>103</sup>, por ello actualmente se considera como más probable la asignación a San Martín de Toxiclán<sup>104</sup>.

Este tipo de acuñaciones, imitando piezas macuquinas, se repitieron en ambos bandos durante el conflicto<sup>105</sup>, así tenemos piezas con la leyenda Caracas a nombre de Fernando VII y otras acuñadas por los independentistas, muchas de ellas con fechas imposibles y signos falsos. Fueron fabricadas y falsificadas intensivamente, como demuestran las distintas órdenes para su retirada<sup>106</sup>.

<sup>99</sup> En virtud del derecho del comandante de plaza y ejército de emitir moneda obsidional en caso de emergencia o sitio. Este derecho viene refrendado por la Real Cédula de 5 de marzo de 1619 dictada por Felipe III, según BURZIO, H. F. *Opus cit.*, pp. 150-151.

<sup>100</sup> EARLE, R., *Opus cit.* p. 48, sobre esta competencia, y el ennoblecimiento de la ciudad en 1812.

<sup>101</sup> Imagen procedente de HERITAGE AUCTIONS, The Dana Roberts Collection Auction #515, Lote 16.312, Dallas, 2009, [www.ha.com](http://www.ha.com) [30/11/2009].

<sup>102</sup> MONTANER AMORÓS, J., *Los resellos...*, pp. 87-88.

<sup>103</sup> *Ibidem*, pp. 87 hace notar esta circunstancia pero sigue catalogándolo bajo Colombia.

<sup>104</sup> RESTREPO, J. E., “Numis-Notas”, en *Círculo Numismático Antioqueño*, Núm. 120, Medellín, 2006, p. 4.

<sup>105</sup> “Fabricar moneda con los sellos de la soberanía de farsa” sugería el asesor general de Caracas el 27 de junio de 1814 al Congreso- En MEDINA, J. T., *Las monedas obsidionales...*, p. 197. Entre 1814 y 1818 a nombre de Fernando VII, y en otras fechas sin nombre del rey.

<sup>106</sup> Destaca por su dureza la ordenada por el general Pablo Morillo en 1815, ante la inundación del mercado de esta macuquina fabricada en Venezuela y por los guerrilleros del Oriente y descrita por RAMOS, D., *Opus cit.*, pp. 404-405.



Figura 18: Dos reales, plata, <0,600, Caracas, 1819<sup>107</sup>



Figura 19: Dos reales, plata, <0,600, Caracas, 172?, imitación  
 Anv: Cruz de Jerusalén. Cuartelado de castillos y leones. F-7 en la realista  
 Rev.: Columnas de Hércules sobre mares. Valor/ PLV- SVL-TRA/Ensayador  
 (BS corresponde a Bartolomé Salinas<sup>108</sup>), ¿ML? y Fecha/Caracas en la oficial

En el Río de la Plata, tras los acontecimientos de mayo no se ordenó la acuñación de nueva moneda para no romper la dependencia formal de Fernando VII, con lo que se mantuvo la circulación habitual. No fue hasta 1813<sup>109</sup> cuando se decidió la acuñación de la primera “moneda patria” en Potosí. Entre tanto, la escasez de numerario debido al aislamiento y la guerra se resolvió extraoficialmente. Hay numerosas referencias a falsificaciones de toleradas de cuartos sin marca de ceca y moneda macuquina, o su fundición y rebaje con cobre, para producir monedas de baja ley en provincias del interior en conflicto como Salta, Rioja y Tucumán<sup>110</sup>.

<sup>107</sup> Imágenes procedentes de CAYON SUBASTAS, Subasta monedas y medallas 16, 17 y 18 de mayo de 2012, Lotes 2070 y 2071, Madrid 2012, disponible en [www.cayonsubastas.com/](http://www.cayonsubastas.com/) [03/05/2012].

<sup>108</sup> PELLICER I BRU, Josep, Glosario de Maestros de Ceca y Ensayadores (Siglos XIII-XX), Madrid, 1997, p. 31.

<sup>109</sup> Como veremos por decreto de la Asamblea de 1 de abril de 1813. Según el proyecto del Diputado Dr. de Agrelo, con un sentido de reivindicación política, tras la toma de Potosí por Belgrano en mayo de 1813. En TAULLARD, Alfredo, *Monedas de la República Argentina* Buenos Aires, 1924, p. 4.

<sup>110</sup> En Tucumán se fundará el Banco de Rescate y Amonedación, con objetivo de emitir nueva moneda. Se dictarán varios bandos gubernamentales para su retirada. En 1821 y 1824, por los gobernadores Aráoz y Javier López. Vid. NICOLLINI, Esteban A., “La circulación de moneda en el norte argentino después de la independencia: el caso de Tucumán entre 1820 y 1850”, en *Revista de Historia Económica*, Año 27, Núm. 1 (2009), pp. 75-102.

Ante el daño económico de la circulación de estas seudomacuinquin, que inundaron el mercado, se dictaron numerosas disposiciones legales, no solo en el territorio de la junta<sup>111</sup>, forzando su retirada o resellado validador<sup>112</sup>.

### III. 4 Bastiones de la administración virreinal y los ejércitos populares. Su moneda y mitología

Si fueron los territorios de los nuevos virreinos y capitanías donde el descontento de las elites arraigó más profundamente y actuaron como avanzadillas del proceso independentista, las antiguas capitales virreinales de Lima y México fueron los bastiones de la administración colonial en estos primeros años de conflicto.

En Lima, el virrey José Fernando de Abascal y Sousa aprovechó el conservadurismo de la aristocracia y los criollos peruanos<sup>113</sup>, junto con sus éxitos militares contra las juntas rebeldes, para hábilmente mantener la autoridad indisputada hasta 1818, con independencia de los vaivenes de la península. Mientras, en la capital de Nueva España, en México, las disputas entre realistas y criollos se saldaron con sucesivos cambios de virrey<sup>114</sup>, y de control de la administración, pero no en la formación de juntas independentistas. En ambos casos, la protesta de la elite criolla no se hizo notar con más fuerza porque compartían con los peninsulares un enemigo común a sus intereses de clase. La rebelión surgió del criollismo popular, apoyada por los más desfavorecidos, indios, mestizos y campesinos, damnificados finales de la crisis agrícola y económica de las décadas precedentes de confrontación y continuas exacciones<sup>115</sup>.

En Perú las revueltas sociales no eran desconocidas para la minoría blanca<sup>116</sup>. Hay antecedentes como la violenta rebelión de Túpac Amaru en 1780 en las cercanías de Cuzco y en el Alto Perú. Cuando las reformas proteccionistas hacia las minorías de la Constitución de 1812<sup>117</sup> no se aplicaron en el virreinato, los sectores más liberales del criollismo popular en Cuzco buscaron el apoyo de los líderes indígenas descontentos, como Pumacahua<sup>118</sup>. El ejército indígena llegó a

<sup>111</sup> Caso destacado el de Chile con sendos decretos de 1818 y 1824 prohibiendo la moneda macuquina del tipo de la acuñada en Tucumán, Rioja y otras partes de Argentina. En JARA, Carlos, *Contramarca de Tesorería chilenas sobre moneda patria argentina (1813,1815)*, Santiago (Chile), 2003, p. 2.

<sup>112</sup> Resello RA utilizado desde 1813 para validar piezas de cordón y macuquinas de ley correcta. En MONTANER AMORÓS, J., *Los resellos...*, pp. 37-38.

<sup>113</sup> LYNCH, J., *Opus cit.*, pp. 160-161.

<sup>114</sup> Que se convirtió en un títere de la audiencia y el consulado controlado por los realistas en connivencia con la península, hasta el nombramiento del virrey Calleja. *Ibidem*, pp. 300-301.

<sup>115</sup> CANO, Pedro, "La independencia de la América española. El Virreinato de México (II)", en *Crónica Numismática*, Núm. 178, Madrid, 2006, p. 120.

<sup>116</sup> LYNCH, J., *Opus cit.*, p. 163 cifra en más de 140 las revueltas entre 1708 y 1783.

<sup>117</sup> Fin del tributo indio, la Mita y el servicio personal fundamentalmente.

<sup>118</sup> Cacique indígena, realista, luchó contra la rebelión de Tupac Amaru y los subsiguientes disturbios, llegando al cabildo de Cuzco. Desilusionado cambió de bando siendo el cabecilla militar de la Revolución de Cuzco de 1814. En LYNCH, J., *Opus cit.*, p. 357.

controlar Cuzco, Puno o La Paz con violencia indiscriminada. Esta virulencia acabó por cohesionar a propietarios (criollos o europeos) contra la revolución, permitiendo su control y eliminación en 1815<sup>119</sup>.

En México, la rebelión armada ante la crisis social tuvo su primer llamamiento el 16 de septiembre de 1810<sup>120</sup>, liderada por Miguel Hidalgo, párroco en Dolores, y secundado por algunos miembros de la milicia criolla provincial, como Allende, Aldama o Domínguez. Como sacerdote y reformador, Hidalgo fue el indispensable nexo entre la milicia y el grueso de la revuelta, indios y castas<sup>121</sup>. El ejército de Hidalgo tomó Guanajuato y Valladolid, pero nunca llegó a la capital virreinal, y finalmente, Hidalgo fue vencido, capturado y fusilado en julio de 1811<sup>122</sup>.

Tras la muerte de Hidalgo, la rebelión se dividió en cierto número de bandas guerrilleras, que continuaron luchando, especialmente en territorio rural, con caudillos destacados como López Rayón, “Guadalupe Victoria”, Mariano Matamoros o Vicente Guerrero, entre los que surge como líder otro sacerdote, José María Morelos y Pavón. La capacidad organizativa de Morelos se puso de manifiesto al pasar a liderar la Junta Independiente de Zitacuaro, la Suprema Junta Nacional Americana<sup>123</sup>. Fue también el artífice del Congreso de Chilpancingo en 1813 donde se le nombra generalísimo, y proclama formalmente la independencia de México el 6 de noviembre. A pesar de tomar Oaxaca y Acapulco, y buscar con ahínco el apoyo criollo promulgando la Constitución de Apatzingán en 1814, Morelos sufrió la misma suerte que Hidalgo, siendo capturado y fusilado en 1815<sup>124</sup>.

No fueron los únicos casos de intentos de rebelión popular, el ejemplo de México fue seguido muy de cerca en la Capitanía General de Guatemala, con levantamientos como el liderado por José Matías Delgado en 1811<sup>125</sup>, rápidamente sofocados. Algo parecido ocurrió en las regiones rurales de Venezuela o en las misiones del Río de la Plata (Alto Perú, Tucumán, Paraguay, etc.), manteniendo por un tiempo cierta autonomía, pero absorbidos rápidamente por los conflictos generales.

---

<sup>119</sup> Según el cronista “la revolución y la guerra se dirigen contra todos los que tienen algo que perder”. En LYNCH, J., *Opus cit.* p. 215.

<sup>120</sup> “¡Viva Fernando VII! ¡Viva la religión! ¡Viva la Virgen de Guadalupe! ¡Mueran los gachupines!”. Grito de Dolores, del 16 de septiembre. En AMAYA GUERRA, Carlos Abel, *Las monedas de la independencia y la Revolución Mexicana*, Nuevo León, 2010, p. 19.

<sup>121</sup> LYNCH, J., *Opus cit.*, p. 302.

<sup>122</sup> Condenado por un tribunal formado mayoritariamente por criollos (cuatro frente a tres peninsulares), temerosos de la actuación violenta de los indios. *Ibidem*, p. 303.

<sup>123</sup> AMAYA GUERRA, C. A., *Opus cit.*, pp. 43-44.

<sup>124</sup> Derrotado en Tehuacán, será condenado por herejía y traición y fusilado el 22 de diciembre de 1815. En LYNCH, J., *Opus cit.*, p. 312.

<sup>125</sup> SABAU, R., “El reinado...”, p. 73.

### III.4.1. Distintas orientaciones políticas de la moneda de los ejércitos rebeldes

La mayoría de los ejércitos populares de los insurgentes carecieron de la definición organizativa o liderazgo suficiente para establecer su propio numerario. No se conocen piezas acuñadas ni con resellos atribuibles a las rebeliones de Pumacahua o Hidalgo, a pesar de que durante un tiempo controlaron extensos territorios e incluso ciudades con medios suficientes para producir moneda. Cronistas de la independencia mexicana como Lucas Alamán<sup>126</sup>, describían cómo tras la toma de Guanajuato en 1810, Hidalgo habría encargado la fabricación de moneda del mismo tipo que la existente a herreros y falsificadores, pero que la similitud con la oficial de México era tal “que no era posible distinguirlas”<sup>127</sup>. Habría también, según estos autores, moneda producida en Guanajuato, pero su casa de moneda no se construyó hasta mucho más tarde. Orozco y Berra situaron estas primeras acuñaciones en Valladolid tras su toma en 1811<sup>128</sup>, pero no se conocen ejemplares. Éstas y otras referencias no parecen sino parte de la mitología patriótica que sigue a estos precursores en muchas de las crónicas, nacidas con el objetivo de legitimar la patria desde el alzamiento del pueblo soberano.

Habría que esperar al genio organizativo de José María Morelos para ver moneda de los insurgentes y disposiciones sobre la misma. La primera ordenaba la fabricación en Nuestra Señora de Guadalupe en Teipán, el 13 de julio de 1811<sup>129</sup>. La moneda de Morelos no sólo se acuñó en la provincia de Teipán, sino en otras ciudades que cayeron bajo el control del Ejército del Sur. En agosto de 1812 se fabricó en Hautla (Tehuacán), en Oaxaca desde diciembre, y finalmente durante el sitio de Acapulco en 1813.

La mayoría de las piezas se fabricaron en cobre, aunque se conocen piezas vaciadas o acuñadas en plata, especialmente tras tomar Oaxaca. Todas las piezas debían seguir la tipología básica marcada por el decreto de Tixla:

“Y para que dicha moneda de cobre tenga el mismo valor que las de plata y oro y las deva pagar nuestra Caxa Nacional, deberán tener las de esta parte del sur, las condiciones siguientes: su tamaño poco más o menos que las corrientes de plata del cuño mexicano con el gruesor correspondiente. El sello por un lado será una flecha con un letrero al pie que señale el viento donde corresponde que es el sur y por otro lado tendrá una marca que una

<sup>126</sup> Lucas Alamán, cronista de la independencia de México, acabó su historia en 1852. Sobre sus argumentos sobre la independencia, *vid.* CHAMBERS, Sarah C., CHASTEEN, John. C. (Eds.), *Latin American Independence. An Anthology of Sources*, Indianapolis, 2010, pp. 217-222.

<sup>127</sup> José Mariano Robles y Casimiro Clavel, este último graduado de ensayador, según Alamán.

<sup>128</sup> AMAYA GUERRA, C. A., *Opus cit.*, p. 21.

<sup>129</sup> “Siendo de mi obligación providenciar para que, en cuanto sea posible, nada falte a lo muy preciso para el fomento de nuestras armas; y faltándonos la moneda corriente de plata y oro para el socorro de las tropas, he resuelto por decreto de este día, que en la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe, de la provincia de Teipán, se selle moneda de cobre para el uso del comercio, en calidad de libranza, que satisfará nuestra Caxa Nacional concluida la conquista, o antes, luego que tenga reales suficientes en plata o en oro (...). Dado en el cuartel de Tixla, a los 13 días del mes de julio de 1811 [J. M. Morelos]”. *Ibidem*, p. 22.

pieza forma M.O. y s., que el abreviado quiere decir Morelos de esta forma: M, y encima de ella el valor de la moneda, si fuere peso, tostón, peseta, real o medio”<sup>130</sup>.



Figura 20: Ocho reales, plata, < 0,600, Morelos, 1813, ¿Oaxaca?<sup>131</sup>

Anv: Monograma M de Morelos, marca de valor y fecha:

Rev: Arco y flecha con letrero SUD.

Sin embargo, la moneda de cobre de Morelos fue intensamente falsificada, lo que obligó a modificar diseños y cuños y proclamar ordenanzas de resello obligatorio, como la dictada en Chipalcingo el 30 de septiembre de 1813<sup>132</sup>. También se reselló moneda realista con la contramarca de la M y las estrellas, aunque el ideal expresado por Morelos fue la eliminación, cuanto antes, de la moneda colonial de la circulación y toda referencia al gobierno español y sus leyendas, como medio imprescindible para crear una identidad propia mexicana y con ello poder llegar a la independencia<sup>133</sup>.



<sup>130</sup> PRADEAU, Francisco Alberto, *Historia numismática de México, 1823-1950*, México, 1957, Vol.1, p. 16.

<sup>131</sup> Imagen procedente de AUREO&CALICÓ, Subasta Selección, 13 de marzo de 2009, Núm. 217, Lote 318, Barcelona, 2009, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [13/03/2009].

<sup>132</sup> “...y sobre los perjuicios que se les han ocasionado a muchos infelices que se halla pereciendo con sus familias, por no admitírseles, como es justo y está prevenido, la moneda falsa fabricada por malvados, y la que se ha acuñado en diferentes partes sin la licencia correspondiente a esta superioridad (...) concedo el preciso y perentorio término de tres meses, para que cualquiera que tenga de este género de moneda (...) ocurran a la Tesorería de esta Nueva Ciudad donde se resellará con la letra de las de este cuño y dos estrellitas, con cuyas circunstancias serán recibidas en todas partes; en inteligencia de que pasado dicho término perderá la citada moneda el que la tenga y reagrarán las penas a los monederos falsos (...) Dado en este Cuartel Universal de Chiplancingo, a 30 de septiembre de 1813 [J. M. Morelos y Pavón]”. En AMAYA GUERRA, C. A., *Opus cit.*, pp. 30-31.

<sup>133</sup> Sobre este particular *vid.* MUÑOZ SERRULLA, M. T., *Opus cit.*, pp. 66-67.

Figura 21: Ocho reales, cobre, Morelos, 1810<sup>134</sup>, resellada  
 Anv: Monograma M de Morelos, marca de valor y fecha;  
 Rev: Arco y flecha con letrero SUD.  
 Resello: Validador de Morelos, con dos estrellitas.

Un claro ejemplo de este ideal fueron las disputas con Ignacio López Rayón, líder del Ejército del Norte tras la captura de Hidalgo en 1811. Ese mismo año estableció en Zitácuaro la Suprema Junta Nacional Americana<sup>135</sup>, independentista pero proclamando el derecho de Fernando VII a gobernar México<sup>136</sup>. Allí se ordenó la acuñación de moneda a nombre de la junta. Se conocen tres diseños en la época de López Rayón: a nombre de la Suprema Junta de América, del Supremo Congreso Nacional y del Congreso Americano, mayoritariamente acuñadas en plata desde 1811 a 1814, con intención propagandística. Los tres tipos se realizaron a nombre de Fernando VII. Pero tras el Congreso de Chilpancingo a finales de 1813, en que triunfó la política extremista de Morelos<sup>137</sup>, la junta derivó hacia ideario republicano y se modificó el proyecto de López Rayón, dejándose de acuñar moneda a nombre de Fernando VII por los congresos.



Figura 22: Ocho reales, plata fundida, Suprema Junta de América, 1810<sup>138</sup>  
 Anv: FERDIN(ANDUS):VII:DEI:GRATIA. Águila sobre nopal<sup>139</sup> sobre puente  
 Rev: PROVINCIAL [sic.] POR LA SUPREMA JUNTA DE AMERICA. Mano sosteniendo arco  
 y una flecha y abajo una honda, alabarda y aljaba.

Adicionalmente a las acuñaciones de Morelos y la junta, otros líderes rebeldes, como José Francisco Osorno o José María Vargas, acuñaron moneda y papel moneda en Zatatlán, Zongolica y Nueva Galicia<sup>140</sup>. Ambos generales también

<sup>134</sup> Imagen de *Colección de resellos "Camino Real"*, Subasta Numismática, Miércoles, 26 de abril de 2010, Núm. 225, L. 845, Barcelona, 2010, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [26/04/2010].

<sup>135</sup> AMAYA GUERRA, C. A., *Opus cit.*, pp. 43-44.

<sup>136</sup> LYNCH, J., *Opus cit.*, p. 310.

<sup>137</sup> "Destruir el gobierno tiránico y sus satélites, poner coto a la avaricia mediante la destrucción de los medios que utilizan para hacer la guerra, y arrebatarse a los ricos los fondos mediante los cuales apoyan al gobierno [J. M. Morelos y Pavón]". En LYNCH, J., *Opus cit.*, p. 310.

<sup>138</sup> Imagen de *Colección de resellos "Camino Real"*, Subasta Numismática, Miércoles, 26 de abril de 2010, Núm. 225, L. 823, Barcelona, 2010, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [26/04/2010].

<sup>139</sup> En estas piezas aparece por primera vez el símbolo del águila sobre nopal de los mexicas, que será heredada por la numismática mexicana.

<sup>140</sup> J. F. Osorno en Zacatlán con plata procedente de Pachuca, conquistada en abril de 1812, J. M. Vargas en Nueva Galicia a nombre de la Junta Nacional en 1813, mientras en Zongolica se acuñó a

resellaron moneda realista en su territorio, igual que José María de Linares, Julián Villagrán, José María Liceaga, y el mismo López Rayón. Este utilizó las armas del Ejército del Norte y la Suprema Junta (el águila sobre el nopal) en sus resellos, incluso fraccionando la moneda<sup>141</sup>, y tras el Congreso de Chilpancingo los símbolos del mismo (mano con el arco y las flechas). El resello del águila fue adoptado por Vicente Guerrero tras el fallecimiento de Morelos, y de allí pasarían a las monedas del México independiente siendo la tipología más habitual en la moneda mexicana desde su constitución como país<sup>142</sup>.



Figura 23: Ocho reales, plata, 10dn. y 18gn., Fernando VII, 1810, México<sup>143</sup>, resellada  
 Anv: FERDIN(ANDUS):VII:DEI:GRATIA. Retrato imaginario del rey con armadura  
 Rev: HISPAN(IARUM):ET:IND(IARUM):REX. Escudo coronado de las armas reducidas de de la Monarquía española con escusón de Borbón entre columnas de Hércules  
 Resello: Doble resello, Morelos (con dos estrellitas) y del Congreso de Chipancingo (mano con arco con flechas, honda, alabarda y aljaba)

### III.4.2. Consecuencias de la insurgencia en el bando realista. Las nuevas casas de moneda

Otro de los efectos de las rebeliones populares fue la creación de casas de moneda provisionales en Nueva España. La obstinación virreinal en centralizar todas las acuñaciones, y no adherirse al plan de distribución racional de cecas borbónico, tuvo graves consecuencias cuando los rebeldes interrumpieron el flujo comercial normal entre las provincias y la capital<sup>144</sup>, impidiendo la llegada regular de plata de los reales mineros a México y el suministro de moneda de allí a las provincias.

---

nombre de Fernando VII. Para más información de estas acuñaciones, *vid.* AMAYA GUERRA, C. A., *Opus cit.*, pp. 50-54.

<sup>141</sup> Se crean piezas de dos reales mediante el fraccionamiento de piezas de ocho reales en cuatro partes y el resello de cada fracción. En MONTANER AMORÓS, Juan, *Los resellos...*, p. 147.

<sup>142</sup> Al convertirse en las armas, sucesivamente, de la Junta Provisional Gubernativa (1821), del Imperio Mexicano de Agustín I (1821-23) con ligeras modificaciones de diseño, y definitivamente en escudo de armas de la República Mexicana, por Decreto del Congreso Constituyente de 14 de abril de 1823. En PRADEAU, F. A., *Opus cit.*, Vol. 1, p. 29.

<sup>143</sup> Imagen procedente de *Colección de resellos "Camino Real"*, Subasta Numismática, Miércoles, 26 de abril de 2010, Núm. 225, Lote 856, Barcelona, 2010, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [26/04/2010].

<sup>144</sup> GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Pilar, *Creación de casas de moneda en Nueva España*, Alcalá de Henares, 1997, p. 224.

Ante esta situación hubo que establecer cecas, de carácter provisional, que operaron a partir de 1810, sin disponer de medios físicos y técnicos suficientes<sup>145</sup>. Las casas<sup>146</sup> creadas fueron las siguientes: en Nueva Vizcaya las de Chihuahua<sup>147</sup> (acuñará de 1810 a 1822) y Durango<sup>148</sup> (1811 a 1821); en Nueva Galicia la de Guadalajara<sup>149</sup> (1812 a 1815, y luego de 1817 a 1822<sup>150</sup>) única ceca provisional que acuñó oro; Guanajuato<sup>151</sup> (1812 a 1813); en Zacatecas las cecas de Sombrerete<sup>152</sup> (1810 a 1812) y Zacatecas<sup>153</sup> (1810 a 1821); Oaxaca (en 1812); en San Luis de Potosí la de Real de Catorce (1811) y Valladolid<sup>154</sup> en Michoacán (1813)<sup>155</sup>.

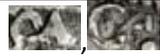
					
Chihuahua	Durango	Guadalajara	Guanajuato	Sombrerete	Zacatecas

Tabla 2: Marcas de las nuevas cecas de Nueva España<sup>156</sup>.

Los tipos utilizados por estas casas trataron de imitar a los oficiales usados en México, aunque se presentan numerosas peculiaridades, especialmente en los primeros años, dado su carácter obsidional y la ausencia de cuños y matrices originales.

<sup>145</sup> Generalmente tienen la consideración de moneda obsidional, ya que sirven para cubrir la situación de emergencia planteada, careciendo de autorización real.

<sup>146</sup> Para más detalles sobre las mismas y sus acuñaciones, *vid.* GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, P., *Opus cit.*; AMAYA GUERRA, C. A., *Opus cit.*, de donde provienen las siguientes descripciones a pie de página.

<sup>147</sup> Chihuahua. Autorizada por decreto de 8 de octubre de 1810 del Gobernador de las Provincias Internas Nemesio Salcedo. Acuñará por fundición de 1810 a 1813, en 1814 se elaboran troqueles que se utilizarán hasta 1822. Casi toda la moneda fundida es luego resellada para validarla.

<sup>148</sup> Durango. Autorizada junto con la de Chihuahua, acuña desde 1811 plata de todos los faciales, así como octavos de cobre. El anverso de parte 1811 es peculiar, ya que el busto real se sustituye por escudo y leyenda de Nueva Vizcaya, luego se utilizarán bustos con armadura de Fernando VII y finalmente los generales con toga.

<sup>149</sup> Guadalajara. Autorizada el 20 de mayo de 1811, acuñó hasta 1815 reabriéndose desde 1817. Fue la única que acuñó oro en piezas de ocho escudos, además de ocho, cuatro y dos reales, con diversos bustos hasta usar los oficiales desde 1817.

<sup>150</sup> No se conocen piezas de 1819 y 1820.

<sup>151</sup> Guanajuato. Autorizada por el General de la Cruz en 1812, acuña plata en ocho y dos reales, con tipos similares a los de México para pagar a las tropas y cierra en 1813. Los insurgentes la reabrirán en 1821 acuñando con los viejos tipos.

<sup>152</sup> Sombrerete. Abierta por la Tesorería municipal del centro minero, acuña muy corto espacio de tiempo, clausurándose definitivamente en 1812 dada su cercanía a Durango y Zacatecas. Acuña plata de ocho a medio real. Característico el nombre VARGAS en su anverso.

<sup>153</sup> Zacatecas; Funcionará de 1810 a 1821, acuñando todos los valores en plata. Entre 1810 y 1811 con los tipos de anverso llamados montaña y el acrónimo LVO, desde 1812 con tipos de busto.

<sup>154</sup> Valladolid; donde aparecerá la marca PDV (Provisional de Valladolid).

<sup>155</sup> Se conocen otras monedas provisionales realistas realizadas en Sierra de los Pinos en San Luis y Lagos en Jalisco; posiblemente por iniciativa municipal, como sugieren sus leyendas, aunque se desconocen las circunstancias concretas en que fueron fabricadas. Se trata de piezas de cobre y cuartos de plata. En AMAYA GUERRA, C. A., *Opus cit.*, pp. 80-81.

<sup>156</sup> En muchos casos la marca de ceca fue el propio nombre completo de la misma en la leyenda.



Figura 24: Ocho reales, plata, 10dn. y 18gn., Fernando VII, 1811, Durango (Nueva Vizcaya)<sup>157</sup>  
 Anv: FER(DI)N(ANDUS):REI:DE:ES(PAÑA):Y:IND(IAS). Escudo coronado de las armas reducidas de de la Monarquía española con escusón de Borbón entre columnas de Hércules  
 Rev: MON(EDA):PROV(ISIONAL):DE:NUEV(A):VIZCAYA. Escudo de la ciudad sobre palmas

La moneda así producida (acuñada a martillo o vaciada en su mayoría), tuvo mala acogida y fue pronto también falsificada con piezas de peor ley. Se dictaron por ello bandos y disposiciones para la prohibición de determinados tipos muy copiados en México y en los principales puertos<sup>158</sup>. Pero, la situación territorial en los años álgidos de la revuelta (1812-1814), impedía la comunicación segura a través de los caminos reales. De los puertos principales, Acapulco fue controlado por el Ejército del Sur<sup>159</sup>, y el camino de Veracruz a México cortado en las montañas de Orizaba. Por esa razón Veracruz y las ciudades fuertes de la costa se vieron obligadas a aceptar la moneda, fundamentalmente de la provincia de Zacatecas, que llegaba por cabotaje<sup>160</sup>. En Veracruz se ordenó por ello ensayar y remarcar todas las piezas de las cecas provisionales, con su característico resello LCV y el nuevo valor asignado en reales<sup>161</sup>. También se reselló plata provincial proveniente de la península para cubrir las necesidades de numerario. No todos los resellos fueron devaluatorios, algunas piezas como las de Zacatecas-LVO, tuvieron una gran aceptación por su mayor contenido en plata siendo incluso preferidas en el comercio a las de México<sup>162</sup>.

<sup>157</sup> Imagen procedente de PONTERIO&ASSOCIATES, January 2012 NYINC Auction (06/01/2012), Nueva York, 2012, Lote 2722, disponible en [www.ponterio.com/](http://www.ponterio.com/) [06/01/2012].

<sup>158</sup> GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, P., *Opus cit.*, p. 229.

<sup>159</sup> Tomada de Morelos en 1813. En AMAYA GUERRA, C. A., *Opus cit.*, p. 41.

<sup>160</sup> *Ibidem*, pp. 52-53.

<sup>161</sup> Se conocen piezas reselladas de 7, 7 ¼, 7 ½ y 7 ¾. *Ibidem*, p. 98; MONTANER AMORÓS, J., *Los resellos...*, pp. 140-141.

<sup>162</sup> Se las llegó a aceptar con premio, por valor de 9 reales en Veracruz. En GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, P., *Opus cit.*, p. 244.



Figura 25: Ocho reales, plata, >10 dn. y 18gn., Fernando VII, 1810, Zacatecas<sup>163</sup>

Anv: FERDIN(ANDUS):VII:DEI:GRATIA. Escudo coronado de las armas reducidas de de la Monarquía española, leones remplazados por granadas, con escusón de Borbón entre columnas de Hércules.

Rev: MONEDA PROVISIONAL DE ZACATECAS. Escudo de la ciudad, dos cerros (uno de ellos con cruz). Debajo acrónimo L.V.O. (*Labor Vincit Omnia*).

Respecto a la capital, la situación de desabastecimiento de plata se trató de subsanar con el resto de especies. En 1814, junto con la aplicación de los bustos oficiales de Fernando VII en el oro se autorizó la acuñación de medios escudos<sup>164</sup>, que corrieron por ocho reales. Igualmente el 23 de agosto de 1814<sup>165</sup> el virrey Calleja ordenó la puesta en circulación de moneda de cobre en piezas de dos cuartos, cuartos y ochavo, con el monograma de Fernando VII en el anverso.



Figura 26: 1/8 de real, cobre., Fernando VII, 1814, México<sup>166</sup>

Anv: FERDIN(ANDUS):VII:D(EI):G(RATIA):HISP(ANIARUM):REX. Monograma de Fernando VII.

Rev: Cuartelado de castillos y leones con escusón de Borbón, entre corona de flores.

<sup>163</sup> Imagen procedente de CAYON SUBASTAS. Subasta monedas y medallas 16, 17 y 18 de mayo de 2012, Lote 2489, Madrid 2012, disponible en [www.cayonsubastas.com](http://www.cayonsubastas.com) [03/05/2012].

<sup>164</sup> CAYÓN, A., CAYÓN, C., CAYÓN, J., *Opus cit.*, p. 1.263.

<sup>165</sup> Bando del virrey Calleja de 23 de agosto de 1814, sin respaldo real. En CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...II.*, p. 211.

<sup>166</sup> Imagen procedente de CAYON SUBASTAS, Subasta monedas y medallas 16, 17 y 18 de mayo de 2012, Lote 2476, Madrid 2012, disponible en [www.cayonsubastas.com/](http://www.cayonsubastas.com/) [03/05/2012].

### III. 5 La guerra civil americana, alternativas bélicas en el control de minas y cecas reales

En la situación planteada por esta división en Indias, el éxito en el conflicto dependía tanto o más de los ideales e intereses que se defendían como de las líneas de financiación disponibles para librarlo. En esta tesitura, el control de los enclaves mineros y las casas de moneda asociadas a las mismas según el patrón organizativo borbónico, se convirtió en un objetivo estratégico de primer orden en estas primeras fases independentistas, y los principales frentes de conflicto entre realistas e insurgentes<sup>167</sup>, además de fuente documental de las alternativas de control del territorio.

#### III.5.1 *Uti possidetis*<sup>168</sup>

Tan sólo dos días después de la declaración del 25 de mayo de 1810, la Junta Patriótica de Buenos Aires reclamó, bajo su control, la unidad administrativa del antiguo virreinato, al solicitar diputados de todas las provincias a la capital<sup>169</sup>. A los ojos de muchas regiones, la Revolución de Mayo era sólo un movimiento de la capital que no necesariamente debía ser favorable a sus intereses. En algunas provincias del interior el sentimiento españolista era mayoritario, así como sus intereses económicos más volcados hacia el Perú y Chile que hacia el estuario.

La disputa de intereses se manifestó en forma de conflictos sociales y bélicos, que tuvieron consecuencias en la formación de futuras naciones independientes<sup>170</sup>. El Alto Perú, la antigua Audiencia de Charcas, era una de estas regiones en disputa<sup>171</sup>. La región había sido desgajada del Virreinato de Perú en 1776, para ser integrada en el de Río de la Plata con el objetivo de simplificar el flujo de metales a la península a través de La Plata, y dotar al virreinato de su propia ceca. A pesar de la resistencia realista de otras provincias más cercanas, como Montevideo, justo frente a Buenos Aires en el estuario, el control del Alto Perú fue el principal objetivo estratégico del ejército de la junta, pero también para el virrey de Perú, Abascal.

<sup>167</sup> Un elemento económico-administrativo que será crucial para comprender el devenir de la guerra, en que la moneda será protagonista.

<sup>168</sup> Principio jurídico del derecho romano, “como poseerías poseerás”, aducido por ambos bandos para reivindicar su situación prebélica. Según Simón Bolívar, “la base del derecho público que tenemos reconocido en América. Esta base es que los gobiernos republicanos se fundan entre los límites de los antiguos virreinos, capitanías generales o presidencias”. Bolívar a Sucre, 21 de febrero de 1825, *Cartas*, IV, p. 263. En LYNCH, J., *Opus cit.*, p. 35.

<sup>169</sup> *Ibidem*, p. 65.

<sup>170</sup> El caso de la Banda Oriental (futuro Uruguay), Las Misiones de Paraguay, o Bolivia en el Alto Perú.

<sup>171</sup> La antigua Audiencia de Charcas, incluyendo las intendencias de La Paz, Chuquisaca, Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba, Mizque y Potosí, era una de las joyas de la Corona por el Cerro Rico y sus minas, de las que dependía la economía de las regiones limítrofes del interior (Salta, Tucumán, Jujuy y Catamarca, etc.). *Ibidem*, pp. 66-67.

La Villa Imperial de Potosí mantuvo su fidelidad a Fernando VII, jurándole con fastuosos actos el 13 de octubre de 1808<sup>172</sup>. El gobernador Francisco de Paula Sanz dirigió los festejos, y se mantuvo en el puesto cuando la junta de Buenos Aires le ordenó reconocerla y enviar delegados al congreso, provocando su negativa la entrada en Potosí del ejército bonaerense. En respuesta a estos hechos el 13 de julio de 1810 el virrey Abascal firmó un decreto reintegrando temporalmente la audiencia de Charcas y Tucumán a Perú hasta “[...] que se restablezca en su legítimo mando el Excmo. Señor Virey de Buenos-Ayres, y demás autoridades legalmente constituidas”<sup>173</sup>. El ejército real tomó Potosí al mando de Goyeneche el 20 de junio de 1811. La recuperación del Alto Perú, se convirtió entonces en asunto estratégico en la “Asamblea Constituyente de las Provincias Unidas”, constituida en enero de 1813 para remplazar a la junta. Se formó con ese objetivo el Ejército Auxiliador del Alto Perú<sup>174</sup> al mando del general Belgrano, que volvió a ocupar Potosí el 7 de marzo de 1813, para ser de nuevo derrotado y obligado a replegarse a Tucumán el 18 de noviembre. Finalmente en abril de 1815 su remplazo en el mando, el general Rondeau, tomó de nuevo la ciudad, para tener que abandonarla en noviembre de ese año tras la derrota de Sipe-Sipe.

En Nueva Granada, Santa Fe de Bogotá había creado su junta, al igual que Cartagena, y pretendía constituir un gobierno unificado manteniendo su capitalidad. Para ello constituyó un congreso en 1812. En Cartagena, sin embargo se abogaba por un sistema federalista, y la oposición de Bogotá provocó una guerra entre juntas. Tras diversas derrotas de los cartageneros contra el gobierno de Antonio Nariño, la toma de Bogotá no se produjo hasta 1814 por Simón Bolívar, para luego caer en manos realistas tras la llegada de las tropas desde España con el general Pablo Morillo a la cabeza. Mientras, Popayán en la Audiencia de Quito fue inicialmente un bastión realista, como casi todos los enclaves mineros. La Junta Suprema de Quito intentó desde 1809 hacerse con su fuente fundamental de metales preciosos, pero tuvo que competir con Santa Fe por ese control. En marzo de 1811 las tropas de Santa Fe tomaron Popayán a los quiteños, pero en septiembre tropas quiteñas saquearon la ciudad y su casa de moneda. Sólo en 1813 las tropas de Abascal mandadas por Aymerich, que habían recuperado Quito, tomaron Popayán, que permaneció en manos realistas hasta 1820.

En México, la acción de los rebeldes también había puesto su mirada en la toma de los reales mineros y sus nuevas cecas, algunas como Guanajuato, Oaxaca, Valladolid o Zacatecas cayeron temporalmente en manos de los insurgentes durante el conflicto, acuñando alternativamente para uno y otro bando<sup>175</sup>.

---

<sup>172</sup> Para más detalles sobre la Proclamación y Jura en Potosí, *vid.* CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo J., “La proclamación y jura de Fernando VII en Potosí”, en *Gaceta numismática*, Núm. 62, Barcelona, 1981, pp. 46-51.

<sup>173</sup> LYNCH, J., *Opus cit.*, pp.163-164.

<sup>174</sup> Considerado el primer ejército argentino en la historiografía patria.

<sup>175</sup> AMAYA GUERRA, C. A., *Opus cit.*, pp. 75-77.

### III.5.2 La moneda del Alto Perú y otras cecas en disputa

Tras la toma de Potosí de marzo de 1813 el general Belgrano, consciente de la importancia estratégica de la ceca, ordenó su rehabilitación<sup>176</sup>, organizando todo lo necesario para acuñar moneda. Ante la solicitud a la capital, la Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas, el 13 de abril se sancionaba la primera ley de acuñación:

“Expídase orden al supremo poder ejecutivo para que le comunique por su parte al superintendente de la casa de moneda de Potosí, a fin de que inmediatamente y bajo la misma ley y peso que ha tenido la moneda de oro y plata en los últimos reinados [...] se abran y esculpan nuevos cuños por el modo siguiente:

**MONEDA DE PLATA:** La moneda de plata que de hoy en adelante debe acuñarse en la casa de moneda de Potosí tendrá por una parte el sello de la Asamblea General quitando el sol que lo encabeza y un letrero alrededor que diga PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA; por el reverso un sol que ocupe todo el centro y alrededor las inscripciones siguientes: EN UNIÓN Y LIBERTAD debiendo además llevar todos los signos que expresen el nombre de los ensayadores, lugar de amonedación, año y valor de la moneda y demás que han contenido las expresadas monedas.

**MONEDA DE ORO:** Lo mismo que la de plata, con sólo la diferencia que al pie de la pica y bajo las manos que le afianzan se esculpan trofeos militares consistentes en dos banderas de cada lado, dos cañones cruzados y un tambor al pie [...]”<sup>177</sup>.

El símbolo del sol, del Río de la Plata, había sido adoptado en el emblema de la asamblea el 13 de marzo de 1813 y acabó convirtiéndose en símbolo nacional de Argentina. De la emisión de 1813 se acuñaron ambos metales en todos los nominales<sup>178</sup>, el grabador de los cuños tuvo que ser un segundo oficial de la ceca, José Antonio de Sierra, ya que el resto de operarios de la casa habían huido a la llegada del ejército auxiliar, con el resto del funcionariado colonial. Destacar que, por error, en las monedas acuñadas por esta ley, las leyendas de anverso y reverso se intercambiaron respecto a lo ordenado en el decreto.

<sup>176</sup> Desmantelada por los ejércitos y funcionarios reales en su huida. En CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...II*, p. 374.

<sup>177</sup> TAULLARD, A., *Opus cit.*, p. 8.

<sup>178</sup> Ocho, cuatro, dos, un y ½ real en la plata, y ocho, cuatro, dos y un escudo de oro. *Ibidem*, p. 8.



Figura 27: Ocho escudos, oro, 21 qt., Provincias del Río de la Plata, 1813, Potosí<sup>179</sup>  
 Anv: PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA. Sol de Mayo.  
 Rev: EN UNIÓN Y LIBERTAD. Emblema de la asamblea sin sol, flanqueado por banderas, debajo dos cañones cruzados y un tambor.

El 28 de julio una nueva orden dio a estas piezas curso forzoso en las provincias, ya que el cambio de tipología provocó el recelo de los usuarios, que solo conocían los tipos españoles<sup>180</sup>. Se ordenó que “[...] hayan, reciban y estimen por moneda corriente con el mismo valor que habían, recibían y estimaban las de igual clase acuñadas hasta el presente por tener igual peso y ley que ellas”<sup>181</sup>. La acuñación de 1813 en plata fue abundante, posiblemente cercana al millón de pesos<sup>182</sup>. A pesar de las leyes que ordenaron su retirada cuando Potosí cayó de nuevo en manos realistas en noviembre<sup>183</sup> muchas sobrevivieron y se convirtieron en un símbolo político. Siguió circulando por las provincias e incluso en provincias limítrofes rebeldes, aunque nominalmente realistas. Chile les dio, de hecho, curso legal inmediatamente por decreto de 7 de septiembre de 1813<sup>184</sup>. La llegada de las tropas limeñas supuso la reanudación de las acuñaciones a nombre de Fernando VII, ahora usando los tipos oficiales traídos de Perú.

<sup>179</sup> Imagen procedente de HERITAGE AUCTIONS, 2011 January New York Signature World& Ancients Coin Auction #3012, Lote 23020, Nueva York, 2001, disponible en [www.ha.com/](http://www.ha.com/) [20/02/2011].

<sup>180</sup> “(...) para el criterio rutinario de la época, el nuevo sello era algo incomprensible”. En CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...II*, p. 375.

<sup>181</sup> TAULLARD, A., *Opus cit.*, p. 10.

<sup>182</sup> Valores de acuñación en CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...I* p. 261.

<sup>183</sup> Bando del 22 de diciembre de 1813, da tres días a los de Potosí y 3 meses a otras provincias. CUNNIETI-FERNANDO, Armando, “Documentary evidence regarding the La Plata coins at the first issue at Potosí”, en *ANS*, Nueva York, 1989, p. 58.

<sup>184</sup> Detalle del decreto en JARA, C., *Opus cit.*, pp. 1-2.



Figura 28: Ocho reales, plata, 10dn. y 18gn., Fernando VII, 1814, Potosí<sup>185</sup>  
 Anv: FERDIN(ANDUS):VII:DEI:GRATIA. Retrato laureado del rey con toga  
 Rev: HISPAN(IARUM):ET:IND(IARUM):REX. Escudo coronado de las armas reducidas de de la Monarquía española con escusón de Borbón entre columnas de Hércules

En 1815, tras la toma por Rondeau se volvió a acuñar la moneda de las Provincias Unidas, en mayor cantidad, pero solo en plata. La calidad de la acuñación de 1815 fue bastante peor que la precedente<sup>186</sup>, con mayor número de cuños, errores y variedades, dada la premura, y la ausencia de operarios cualificados. Se fabricaron también cuños con marca de valor 8S propios de la moneda de oro, sin embargo, utilizados para acuñar plata<sup>187</sup>.

Tras la pérdida definitiva de Potosí, la carestía de metal, provocó la suspensión de acuñaciones de carácter nacional en Argentina hasta 1881<sup>188</sup>, lo que indica la importancia estratégica de la ceca y sus minas. La falta de numerario se cubrió entonces con acuñaciones provinciales<sup>189</sup>, algunas como la provincia de Rioja<sup>190</sup> utilizando los tipos de Potosí, con la marca de ceca RA. Sin embargo, se adulteró continuamente la ley de la moneda lo que provocó el rechazo en el comercio, así como las órdenes para su ensaye y contramarcado validador de las acuñaciones originales, en La Plata y las repúblicas limítrofes<sup>191</sup>.

<sup>185</sup> Imagen procedente de *Colección "Mariana Pineda"*, Subasta Numismática, Miércoles, 16 de noviembre de 2005, Lote 538, Barcelona, 2005, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [16/11/2005].

<sup>186</sup> De nuevo por ausencia de personal cualificado, en este caso ni siquiera disponible Jose Antonio de Sierra. En CUNNIETI-FERNANDO, A., "Documentary..." p. 61.

<sup>187</sup> Algunos autores argentinos han querido ver en el cambio un intento de cambio de denominación en el sistema monetario (de reales a soles), aún no soportado en la ley de acuñación, pero que se repetirán más adelante en el numerario. ¿Causa o consecuencia?

<sup>188</sup> FERRARI, Jorge N., "Un ensayo argentino del año 1815", en *Nvmisma*, Núm. 6 (1953), p. 49.

<sup>189</sup> El primer intento de establecer este tipo de cecas se da ya en 1815. *Ibidem*, pp. 49-55.

<sup>190</sup> Únicas minas de plata de las provincias en la zona de Famatina, en Rioja.

<sup>191</sup> Decreto de 29 de marzo de 1833 de la Tesorería chilena sobre moneda patria argentina. En JARA, C., *Opus cit.*, p. 4.



Figura 29: Ocho reales, plata, 10 dn. y 18 gn., Provincias del Río de la Plata, 1815, Potosí<sup>192</sup>  
 Anv: PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA. Sol de Mayo.  
 Rev: EN UNIÓN Y LIBERTAD. Emblema de la asamblea sin sol.  
 Resello: Validador del estado de Serena (Chile) según decreto de 1833

En Nueva Granada, Popayán fue alternativamente atacada por los rebeldes de Quito y Santa Fe, que reivindicaban su dependencia administrativa<sup>193</sup>. Por ello debió también adaptar sus acuñaciones a la situación de conflicto. Popayán mantuvo acuñaciones regulares conforme a los modelos realistas mientras, en manos quiteñas, con unos niveles de producción bajos desde que en 1811, se produjeron grandes daños en el edificio de la ceca. Se pasó de más de un millón a unos 200.000 pesos en oro por año<sup>194</sup>. Pero en 1813, tomada por las tropas de Santa Fe, y asediada por los realistas de Aymerich<sup>195</sup> la escasísima moneda de plata tuvo que ser remplazada por moneda de emergencia de cobre. Se conocen piezas de dos y ocho reales, con leyendas legitimando la dependencia del Nuevo Reino.



Figura 30: Dos reales, cobre, Nuevo Reino de Granada, 1813, Popayán<sup>196</sup>  
 Anv: NUEVO REINO DE GRANADA. En centro AÑO 1813.  
 Rev: PROVINCIA DE POPAYAN. En centro 2 REALES.

En Santa Fe, se mantuvieron los niveles de producción prebélicos de moneda de

<sup>192</sup> Imagen procedente de HERITAGE AUCTIONS, 2004 (HWCA) World Coin Auction, Session #339, Lote 12321, Orlando, 2004, disponible en [www.ha.com](http://www.ha.com) [02/10/2006].

<sup>193</sup> Como parte de la Audiencia de Quito, además de perteneciente al Virreinato de Nueva Granada.

<sup>194</sup> CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...I*, p. 267.

<sup>195</sup> MEISEL ROCA, A., *Opus cit.*, p. 33.

<sup>196</sup> Imagen procedente de AUREO&CALICÓ, Subasta Selección, Viernes, 9 de marzo de 2012, Lote 282, Barcelona, 2012, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [09/03/2012].

oro, en torno al millón de pesos anuales de 1811 a 1814, aun cuando la ceca estuvo controlada por los patriotas<sup>197</sup>. Desde 1814 se acuñaron nuevos tipos de monedas de plata, conocidas como provinciales o de la “china”, de nuevo utilizando la representación de un indígena. Fueron ordenadas por la junta del presidente Nariño en 1813 para financiar la Campaña del Sur para tomar Popayán<sup>198</sup>, y en gran parte, con el botín de dicha campaña. Tras la captura de Nariño por los realistas, Simón Bolívar mantuvo estas acuñaciones provinciales hasta 1816<sup>199</sup>, con la leyenda LIBERTAD AMERICANA, NUEVA GRANADA CUNDINAMARCA. En 1820 volvieron a acuñarse, a pesar de ser prohibidas por decreto del Congreso Constituyente de Cúcuta de 1821<sup>200</sup> por su baja ley (menos de 600 milésimas<sup>201</sup>). A partir de 1821 todas las piezas se fabricaron con esa fecha, por orden reservada del presidente Santander, con objetivo de burlar dicho decreto y hasta fechas tan tardías como 1828<sup>202</sup>.



Figura 31: 1 real, plata, < 0,600, Nueva Granada, 1813, Santa Fe (Cundinamarca)<sup>203</sup>  
 Anv: LIBERTAD AMERICANA. Busto indígena con tocado de plumas  
 Rev: NUEVA GRANADA: CUNDINAMARCA Granada en centro.

Otro ejemplo de la alternativa bélica en las cecas fue en Nueva España, la ceca de Oaxaca, erigida en 1812, apenas acuñó para los realistas, ya que en diciembre fue ocupada la ciudad por el Ejército del Sur de Morelos. La escasísima moneda realista se fabricó sólo en los meses de octubre y noviembre, con tipos provisionales a nombre de Fernando VII. A penas unos millares de pesos en monedas de ocho reales, uno y medio real<sup>204</sup>.

<sup>197</sup> Datos de Nuevo Reino en CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...I*, p. 266

<sup>198</sup> MEISEL ROCA, A., *Opus cit.*, pp. 31-32.

<sup>199</sup> LYNCH, J., *Opus cit.*, pp. 239-240.

<sup>200</sup> Decreto de 18 de octubre de 1821, exigiendo que todas las acuñaciones de la república mantuvieran la ley y talla de las acuñaciones españolas. En MEISEL ROCA, A., *Opus cit.*, p. 33.

<sup>201</sup> HARPER, David C., *North American Coins and Prices: A Guide to U.S., Canadian and Mexican Coins*, Iola, 2010, p. 325 (de ahí su nombre de “plata china”).

<sup>202</sup> MEISEL ROCA, A., *Opus cit.*, p. 33.

<sup>203</sup> Imagen procedente de HERITAGE AUCTIONS, 2012 January World Coin Non-Floor Auction Session #3017, Lote 27757, Nueva York, 2012, disponible en [www.ha.com](http://www.ha.com) [10/01/2012].

<sup>204</sup> AMAYA GUERRA, C. A., *Opus cit.*, pp. 75-76.



Figura 32: Ocho reales, plata, Fernando VII, 1812, Oaxaca<sup>205</sup>

Anv: PROV(ISIONAL): D(E): OAXACA 1812. Cruz de Jerusalén divide el campo en cuatro cuarteles: león, castillo, Fº (Fernando) y 7º (VII).

Rev: Escudo bordeado de 8 cruces de San Andrés y León en centro.

Resellos: Validadores de ceca, en anverso O coronada flanqueada por columnas. En reverso Z<sup>206</sup>.

Tomada por el ejército de Morelos, entre 1813 y 1814 se volvió a acuñar en Oaxaca moneda del tipo SUD en plata y cobre. Algunas de estas piezas llevan la leyenda OXA, OAXACA O PROVISIONAL DE OAXACA<sup>207</sup>.



Figura 33: Ocho reales, plata, Morelos, 1814, Oaxaca<sup>208</sup>

Anv.: Arco y flecha, SUD: O.X.A. Rev: Marca M de Morelos, 8.R. 1814.

#### IV. LOS ÚLTIMOS VIRREYES DE LAS INDIAS

“[...] deseaba terminar la guerra en América con una negociación pacífica. Que basta de sangre. Que el mundo liberal está escandalizado de nuestra contienda fratricida. Que demasiado ha sonado el cañón. Que demasiada sangre americana ha sido vertida por mano de sus hermanos [...] Que nos entendamos y el bien de la América como el de España vendrán a reunirse en un mismo y solo punto”<sup>209</sup>.

Carta de Bolívar al presidente Tagle para remitir al virrey La Serna, 1824.

<sup>205</sup> Imagen procedente de HERITAGE AUCTIONS, 2004 (HWCA) World Coin Auction, Session #339, Lote 11631, Orlando, 2004, disponible en [www.ha.com](http://www.ha.com) [02/10/2006].

<sup>206</sup> El marcado Z parece corresponder al identificador de la partida de moneda fabricada, se conocen resellos, A, B, C, D, K, Mo, N, O, R, V y Z. El resello de anverso debe ser de ensaye, se ve también en piezas de Sombrerete y Chihuahua en la misma provincia. En AMAYA GUERRA, C. A., *Opus cit.*, pp. 76-77.

<sup>207</sup> *Ibidem*, pp. 38-42.

<sup>208</sup> Imagen procedente de Colección “Mariana Pineda”, Subasta Numismática, Miércoles, 16 de noviembre de 2005, L. 531, Barcelona, 2005, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [16/11/2005].

<sup>209</sup> RAMOS, D., *Opus cit.*, p. 588.

En 1818 parecía que los alzamientos independentistas estaban a punto de desmoronarse en todos sus frentes. Desde Perú, el virrey Abascal había conseguido recuperar el control sobre el Alto Perú, la Audiencia de Quito y Santiago de Chile. La restauración de Fernando VII, en 1814, había provocado la división entre los rebeldes y tropas enviadas desde la península al mando del general Pablo Morillo habían recuperado Cartagena y casi todo el territorio neogranadino, incluyendo Bogotá en mayo de 1816. En México, tras la muerte de Morelos parecía que la revolución estaba controlada, y un nuevo contingente de tropas se estaba preparando en Cádiz para recuperar el Río de la Plata.

Sin embargo, diversos acontecimientos, a ambos lados del Atlántico, modificaron sustancialmente la situación en un corto espacio de tiempo. El retiro de los principales valedores de la recuperación realista, el virrey Abascal en Perú y Calleja en México en 1816, restó el empuje necesario a la reacción. También el apoyo recibido de Gran Bretaña y Estados Unidos a los insurgentes, promoviendo sus intereses en América, que permitió a los independentistas (Bolívar en Nueva Granada y Venezuela, y a San Martín en La Plata y Chile) tomar la iniciativa y hacer la pinza a través del mar a los ejércitos realistas. Pero fue en 1820 cuando la sublevación de las tropas acantonadas en Cabezas de San Juan al mando de Riego<sup>210</sup>, cambió definitivamente el rumbo de la guerra. Así mientras, la expedición que debía llevar los auxilios humanos y materiales a América no partió nunca, la restauración constitucionalista provocó el definitivo desconcierto y la división entre la administración realista, que no pudo así frenar a los libertadores. A finales de 1820, sólo Perú, la ciudad de México y una pequeña porción de Nueva Granada continuaba siendo fiel a Fernando VII<sup>211</sup>, si excluimos Cuba y Puerto Rico.

#### IV.1 Últimas monedas españolas en Indias y las distintas Américas

En México, el virrey Apodaca, después de jurar la Constitución de Cádiz, confió a Agustín Itúrbide<sup>212</sup> el mando de la expedición que debería acabar con la resistencia del principal insurgente en activo, Vicente Guerrero. En lugar de ello, Itúrbide llegó a un entendimiento con él para independizar México, el llamado Plan de Iguala, proclamado el 22 de febrero de 1821<sup>213</sup>. El plan acordado obligaba a deponer el mando al virrey en México, y a pesar de los intentos de negociación con Madrid<sup>214</sup> para designar un rey de México, el congreso mexicano constituido nombraría regente a Itúrbide y más tarde emperador en mayo de 1822.

Con fecha de 1821 se acuñaron las últimas piezas en ciudad de México a nombre de un rey español. En 1822, se hizo ya a nombre del emperador Agustín I, con

<sup>210</sup> Sobre los efectos del levantamiento de Riego en América. *Ibidem*, pp. 519-526.

<sup>211</sup> EARLE, R., *Opus cit.*, p. 145.

<sup>212</sup> Sobre la figura de Agustín Itúrbide, *vid.* RAMOS, D., *Opus cit.*, pp. 540-541.

<sup>213</sup> En el pueblo de Iguala, tras la derrota de Iturbide en Tlatlaya (28 de diciembre de 1820). *Ibidem*, p. 540.

<sup>214</sup> A través del nuevo virrey O'Donoghú. *Ibidem*, p. 544.

igual talla, ley e inspiración en las españolas, leyendas en latín y simbología legitimista<sup>215</sup>. Pero en alguna de las cecas provisionales (Guadalajara, Guanajuato, Chihuahua y Zacatecas) se siguieron usando los cuños de Fernando VII en 1822, siendo la última fecha conocida 1823 en Guadalajara.



Figura 34: Ocho reales, plata, 10dn. y 18gn., Fernando VII, 1822, Guadalajara<sup>216</sup>  
 Anv: FERDIN(ANDUS):VII:DEI:GRATIA. Retrato laureado del rey con toga.  
 Rev: HISPAN(IARUM):ET:IND(IARUM):REX. Escudo coronado de las armas reducidas de de la Monarquía española con escusón de Borbón entre columnas de Hércules



Figura 35: Ocho reales, plata, 10dn. y 18gn., Agustín I, 1822, México<sup>217</sup>  
 Anv: AGUST(INUS):DEI:PROV(IDENTIA). Retrato del emperador al natural  
 Rev: CONSTITUT(IONALIS):MEX(ICI):I:IMPERATOR. Águila coronada sobre nopal

Guatemala también se unió al Imperio mexicano de Agustín I. Allí, en 1822, se acuñó la última moneda a nombre de Fernando VII. A parte de medallas de proclamación, no se volvió a fabricar moneda en la antigua capitánía general hasta 1829.

<sup>215</sup> “En el anverso el busto del emperador, el lema *Agustinus Dei Providentia* [...] en el reverso las armas nacionales, esto es el águila coronada sobre el nopal en actitud de volar y en la circunferencia, la leyenda *Mexici Primus Imperator Constitucionalis*”, Decreto de 11 de junio de 1822 del Imperio mexicano. En CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...II*, p. 151.

<sup>216</sup> Imagen procedente de *Colección “Mariana Pineda”*, Subasta Numismática, Miércoles, 16 de noviembre de 2005, Lote 449, Barcelona, 2005, disponible en [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [16/11/2005].

<sup>217</sup> Imagen procedente de HERITAGE AUCTIONS, 2008 January New York Signature World Coin Auction #458, Lote 51749, Nueva York, 2008, [www.ha.com](http://www.ha.com) [20/02/2008].

En el sur, los refuerzos ingleses y norteamericanos permitieron a Bolívar, a través de Guayana, regresar a Nueva Granada y entrar en Santa Fe de Bogotá el 10 de agosto de 1819. Ese será el último año de acuñación española en Nuevo Reino, y en 1820 concluyeron las acuñaciones de oro en Popayán. Tras la derrota del general La Torre en Carambolo en 1821, el dominio de Venezuela estuvo garantizado para los independentistas. En menos de un año el último fuerte español en el territorio (Puerto Cabello) tuvo que ser evacuado.

En La Plata, el general San Martín, gobernador del Cuyo, atendió las peticiones de los independentistas chilenos y en 1817 había cruzado los Andes para tomar Santiago el 13 de febrero, no consiguiendo la posterior reacción realista desde Lima frenar la definitiva independencia chilena al año siguiente<sup>218</sup>. Desde allí, con apoyo de la armada de Cochrane se preparó la expedición de conquista de Perú. El virrey Pezuela, remplazo de Abascal, al igual que su sucesor La Serna, intentaron negociar con San Martín; pero fracasados estos intentos, se ordenó el repliegue hacia el interior, dejando una nutrida guarnición en El Callao, lo que no impidió a San Martín entrar en Lima el 9 de julio de 1821.

Antes de replegarse, las tropas y el personal funcionario de la ceca se llevaron hacia el interior parte de la maquinaria y herramientas de la casa de moneda de Lima, inutilizando el resto, de modo que al llegar el ejército de San Martín sólo pudo acuñar con dificultad moneda de cobre y pocas monedas de plata de ocho reales con la leyenda PERU LIBRE<sup>219</sup>. El general acudió entonces a reunirse con Bolívar en Guayaquil<sup>220</sup>, donde se definió la división territorial entre ambos caudillos. Sin San Martín, la junta gubernativa de Perú no pudo contener los ataques realistas, y en junio de 1823 el general Canteenac ocupó de nuevo Lima, algo que volvió a ocurrir a principios de 1824. La ocupación de Lima de 1824 dejó constancia numismática por la orden de resello de la moneda acuñada por la junta en 1822 y 1823, con una corona real y la fecha 1824, que sin embargo, tuvo poco éxito; como demuestra el hecho de que tuvo que ser reiterada con un nuevo bando de 6 de mayo exigiendo en dos días la entrega de toda la plata, que sería sino decomisada<sup>221</sup>.

“También se prohíbe el círculo de lo amonedado en el tiempo del gobierno revolucionario, y los que tengan que resellarlo ocurrirán al señor superintendente de la Casa de la Moneda para que se verifique conforme a las leyes y demás seguridades que estime conveniente, prefijándose el término de ocho días, hasta el cual podrá regir, y no más so pena de comiso”<sup>222</sup>.

<sup>218</sup> 12 de febrero de 1818, aniversario de la victoria de Chacabuco que había permitido a San Martín entrar en Santiago. En LYNCH, J., *Opus cit.*, p. 143.

<sup>219</sup> CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...I*, p. 321.

<sup>220</sup> Conferencia de Guayaquil para la división de América, y en concreto sobre el futuro de Guayaquil y la Audiencia de Quito, entre el 26 y 27 de julio de 1822. En LYNCH, J., *Opus cit.*, p. 186.

<sup>221</sup> CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...II*, p. 325.

<sup>222</sup> Bando del 30 de mayo de 1824 del general Rodil. En MEDINA, José Toribio, *Las monedas coloniales...*, p. 168, citado en *Ibidem*.

Se observa aquí el contraste de las nuevas emisiones republicanas con las emisiones realistas, continuismo en lo metrológico, nuevos símbolos patrios y leyendas en castellano. Sin embargo, al contrario de lo que ocurrió una década antes en Potosí, la aceptación de las nuevas monedas no tuvo que luchar contra la costumbre. Los americanos habían aceptado las nuevas tipologías, acogidas con fervor nacionalista.<sup>223</sup>



Figura 35: Ocho reales, plata, 10dn. y 18gn., República de Perú, 1822, Lima<sup>224</sup>  
 Anv: PERU LIBRE. Escudo de Armas del Perú con Banderas provinciales  
 Rev: POR LA VIRTUD Y LA JUSTICIA. Columna rodeada de faja, entre las estatuas de la Justicia y la Paz.  
 Resello: Corona real y fecha 1824.

Simultáneamente, con los oficiales de la ceca de Lima venidos con la maquinaria y el ejército, y otros venidos de Potosí por orden del virrey La Serna<sup>225</sup>, se ordenó el establecimiento de una nueva casa de moneda en la nueva capital Cuzco. Por sendos decretos de 6 de marzo y 5 de junio de 1824 se estableció también la obligación de vender la plata a la ceca y las penas a los que se la suministrasen a los rebeldes<sup>226</sup>. Así se acuñó moneda realista en 1824 con los tipos reales y marca de ceca CUZ<sup>o</sup>, en plata y piezas de ocho escudos, un volumen que no llegó a los 70 000 pesos<sup>227</sup>.

<sup>223</sup> NAVAS-BRUSI, Jaime Lluís, “La herencia española en la moneda de las repúblicas hispanoamericanas”, en *Nymisma*, Núm. 28, pp. 72-74.

<sup>224</sup> Imagen procedente de *Colección de resellos “Camino Real”*, Subasta Numismática, Miércoles, 26 de abril de 2010, Núm. 225, Lote 857, Barcelona, 2010, [www.aureo.com/subastas](http://www.aureo.com/subastas) [26/04/2010].

<sup>225</sup> Por orden de 28 de noviembre de 1823 La Serna pide que se desplacen a Cuzco el tesorero, Manuel Solares, contador, Juan Bautista de la Roca y ensayador Gregorio Carril, de la ceca de Potosí. En CALICÓ ESTIVIL, X., *La onza. Catálogo general con precios de las onzas peninsulares, provincias españolas de América y Repúblicas independientes. Resellos y falsificaciones. 1611-1873*, Barcelona, 2004, p. 336.

<sup>226</sup> CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...I*, p. 323.

<sup>227</sup> Ídem, *Las casas...II*, p. 324.



Figura 36: Ocho reales, plata, 10dn. y 18gn., Fernando VII, 1824, Cuzco<sup>228</sup>  
 Anv: FERDIN(ANDUS):VII:DEI:GRATIA. Retrato laureado del rey con toga  
 Rev: HISPAN(IARUM):ET:IND(IARUM):REX. Escudo coronado de las armas reducidas de de la Monarquía española con escusón de Borbón entre columnas de Hércules

Sin embargo, ese mismo año el ejército de Bolívar llamado por el congreso peruano<sup>229</sup>, tomó en Lima el 7 de diciembre de 1824 y venció a los realistas en la Batalla de Ayacucho el 16. Esto provocó la capitulación del virrey La Serna y la entrada de los independentistas en Cuzco el día de Navidad. En Potosí, aún bajo control español, se siguió acuñando a nombre de Fernando VII hasta 1825 en que por acuerdo entre el generalísimo Sucre y Bolívar se respetó la decisión altoperuana de declararse república independiente con el nombre de República Boliviana (en honor del Libertador) y presidencia de Sucre<sup>230</sup>. Desde 1827 se acuñó a nombre de la nueva república.

A finales de 1825, sólo en el fuerte de El Callao en Lima y la isla de Chiloé en el sur de Chile ondeaba la bandera española. Es posible que en El Callao se fabricase moneda a nombre de Fernando VII. En concreto, Medina reproduce en sus obras una pieza de dos reales con fecha 1826, de la que no existen, sin embargo, más datos ni referencia documental adicional<sup>231</sup>. El 22 de enero de 1826, la guarnición de El Callao, con el general Rodil a la cabeza capituló ante el gobierno peruano<sup>232</sup>. Distinto es el caso de Chiloé, que también resistió hasta 1826, y en que sabemos que el comandante Antonio Quintanilla ordenó la fabricación de reales de a ocho desde 1821<sup>233</sup>, mediante vaciado de moldes realizados con piezas de la ceca de Lima de 1819 y Potosí de 1822<sup>234</sup>. Estas piezas se resellaron con la marca Chi-loe para evitar el fraude y confusión. Es posible que siguieran fabricándose hasta el final de la resistencia, pero, de nuevo, no hay datos que lo atestigüen.

<sup>228</sup> Imagen procedente de PONTERIO&ASSOCIATES, Sale #149, CICF Auction, 24 de abril de 2009, Lote 3309, Chicago, 2009, [www.ponterio.com](http://www.ponterio.com) [24/04/2009].

<sup>229</sup> Como dictador político y militar del Perú. Vid. SABAU, R: "El reinado..." p. 79.

<sup>230</sup> La declaración se produce el 6 de agosto de 1825. BAPTISTA GUMUCIO, Fernando, "El presidente José Antonio Sucre y las primeras monedas bolivianas", en *Gaceta numismática*, Núm. 120 (1996), Barcelona, p. 50.

<sup>231</sup> MEDINA, J. T., *Las monedas obsidionales...*, pp. 102-103.

<sup>232</sup> CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *Las casas...II*, p.326.

<sup>233</sup> SABAU, R., "El reinado..." pp. 85-86.

<sup>234</sup> CAYÓN, A., CAYÓN, C., CAYÓN, J., *Opus cit.*, p. 1.261.

Atrás quedaban tres siglos de historia monetaria en la América continental. Un legado que, sin embargo, no iba a ser borrado ni olvidado, y cuyas señas de identidad se encuentran en cada una de las monedas de las nuevas naciones emergentes.

## V. CONCLUSIONES

Al iniciarse el siglo XIX, el sistema económico y monetario español en América, fruto de las reformas del siglo XVIII, parecía ordenado y estable, con la moneda como producto estrella de la política mercantilista borbónica. Sin embargo, los desequilibrios internos creados afectaban los resortes del descontento social en todas las clases, que saltaron ante la crisis de la Monarquía en 1808.

El conflicto, mediatizado y condicionado por estas reformas y las disputas previas, tuvo también a la moneda como protagonista. Fue protagonista reivindicativa de las juntas y asambleas y de la insurgencia popular, creadora de un nuevo simbolismo e imagen, propios de cada organización y escenario administrativo; en lucha con la costumbre y la tradición continuista de la moneda de las cecas reales. Fue también protagonista política, cuando el nuevo proyecto se enfrentó a la realidad de la guerra entre realistas e independentistas, pero también entre ideales políticos contrapuestos dentro de la insurgencia. Finalmente, fue protagonista estratégica cuando se afrontaron las necesidades reales de la economía de la guerra: la lucha por el control de las fuentes de financiación en las minas y cecas; la escasez de numerario combatida con soluciones de emergencia como el resello y la moneda provisional; la falsificación y la falta de aceptación de la moneda; y el descontrol de emisiones y tipos. Todo un desbarajuste monetario que recibieron como herencia las nuevas naciones, tal como explicaba el primer secretario de Hacienda de la Gran Colombia.

“El gobierno cuando comenzó el ejercicio de sus funciones se encontró en medio de un caos producido por el desorden necesario de una guerra prolongada y asoladora”.

José María del Castillo y Rada, 1823<sup>235</sup>

Ante esta situación, los nuevos estados debieron volver su vista atrás, hacia la herencia monetaria española, para reorganizar su economía, a la vez que se trataba de fijar y establecer una simbología nacional diferencial y legitimadora, rupturista en lo formal con una época española de uniformidad.

De hecho, este periodo fundacional de la convulsa historia monetaria de las naciones hispanoamericanas, al igual que el periodo independentista abordado en este artículo, no son temas sobre los que se haya escrito frecuentemente desde una perspectiva unitaria, ni siquiera en los últimos años. Ha sido necesario acudir a las obras de referencia ya clásicas de principios y mediados del pasado siglo, las de Medina, Sabau, Navas-Brusi, etc., para encontrar una visión numismática

---

<sup>235</sup> Memoria de Hacienda 1823. En MEISEL ROCA, A., *Opus cit.*, p. 33.

conjunta del periodo, al menos en el ámbito geográfico, con la lógica distancia en objetivos historiográficos con que se abordaron estas obras; frente a la gran variedad y actualidad de las historias nacionales, renovadas ante la conmemoración de los bicentenarios de las independencias.

## Fuentes y bibliografía

### a) Fuentes impresas

*Autos Acordados...*, por el orden de títulos de las leyes de Recopilación, t. III, Libro V, Madrid, 1777.

*Leyes de Recopilación de Indias*, t. I y II. Madrid, 1777.

*Los Códigos españoles concordados y anotados. Tomo XI. Leyes de la Nueva Recopilación que no han sido comprendidas en la Novísima*. Madrid, 1850.

*Novísima Recopilación de las leyes de España: Dividida en XII libros...*, t. IV, Libros VIII y IX, Madrid, 1805, disponible en <http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/>

*Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias*, Madrid, 1778.

### b) Bibliografía

AMAYA GUERRA, Carlos Abel, *Las monedas de la independencia y la Revolución Mexicana*. Nuevo León, 2010.

BAPTISTA GUMUCIO, Fernando, “El presidente José Antonio Sucre y las primeras monedas bolivianas”, en *Gaceta numismática*, Núm. 120 (1996), Barcelona, pp. 49-54.

BELTRÁN MARTÍNEZ, Antonio, *Introducción al estudio de la moneda hispanoamericana.*, Zaragoza, 1997.

\_\_\_\_\_, “Numismática hispanoamericana”, en *Nymisma*, Núm. 156-161 (1979), pp. 157-174.

BURZIO, Humberto F., *Diccionario de la Moneda Hispanoamericana*, Santiago de Chile, 1958.

CALICÓ ESTIVIL, Xavier, *La onza. Catálogo general con precios de las onzas peninsulares, provincias españolas de América y Repúblicas independientes. Resellos y falsificaciones. 1611-1873*, Barcelona, 2004.

CANO, Pedro, “La independencia de la América española. El Virreinato de México (II)”, en *Crónica Numismática*, Núm. 178, Madrid, 2006, pp. 48-51.

CAYÓN, Adolfo, CAYÓN, Clemente, CAYÓN, Juan, *Las monedas españolas. Del tremis al Euro. Del 411 a nuestros días. Vol. II. Edad Contemporánea*”, Madrid, 2005.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., *América Hispánica (1492-1898)*, Madrid, 2009.

\_\_\_\_\_, *Las casas de moneda en los reinos de Indias. I: Las cecas indianas en 1536-1825*, Madrid, 1997.

\_\_\_\_\_, *Las casas de la moneda en los reinos de Indias. II: Cecas de fundación temprana*, Madrid, 1997.

CHAMBERS, Sarah C., CHASTEEN, John. C (Eds.), *Latin American Independence. An Anthology of Sources*, Indianapolis, 2010.

CHASTEEN, John Charles, *Americanos. Latin America's Struggle for independence*, New York, 2008.

CUNNIETTI-FERRANDO, Arnaldo J., "Documentary evidence regarding the La Plata coins at the first issue at Potosí", en *ANS*, Nueva York, 1989.

\_\_\_\_\_, "La proclamación y jura de Fernando VII en Potosí", en *Gaceta numismática*, Núm. 62, Barcelona, 1981, pp. 46-51.

DEANA SALMERÓN, Antonio, "Bárbara especulación con las supuestas acuñaciones de los años 1810, 1811 y 1812 de la Ceca de Potosí", en *Gaceta numismática*, Núm. 73, Barcelona, 1984, pp. 29-32.

EARLE, Rebeca, *Spain and the Independence of Colombia (1808-1825)*, Exeter, 2000.

FERRARI, Jorge N., "Un ensayo argentino del año 1815", en *Nvmisma*, Núm. 6 (1953), pp. 49-55.

FISHER, John Robert, *Relaciones económicas entre España y América hasta la independencia*, Madrid, 1992.

DE FRANCISCO OLMOS, José María, "Propaganda política en la moneda de los Borbones (1700-1868)", en GALENDE DIAZ, Juan Carlos, DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier (Dirs.), *VI Jornadas Científicas sobre Documentación Borbónica en España y América (1700-1868)*, Madrid, 2007, pp. 177-234.

GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Pilar, *Creación de casas de moneda en Nueva España*, Alcalá de Henares, 1997.

HARPER, David C., *North American Coins and Prices: A Guide to U.S., Canadian and Mexican Coins*, Iola, 2010.

JARA, Carlos, *Contramarcas de Tesorería chilena sobre moneda patria argentina (1813, 1815)*, Santiago de Chile, 2003.

LYNCH, John, *Las revoluciones hispanoamericanas (1808-1826)*, Madrid, 2010.

MEDINA, José Toribio, *Medallas de proclamaciones y jura de los reyes de España en América*, Boston, 1973 (1917).

\_\_\_\_\_, *Las monedas chilenas*, Santiago (Chile), 1902.

\_\_\_\_\_, *Las monedas coloniales hispanoamericanas*, Santiago (Chile), 1909.

\_\_\_\_\_, *Las monedas obsidionales hispanoamericanas*, Santiago (Chile), 1909.

MEISEL ROCA, Adolfo, *El Banco de la República. Antecedentes, evolución y estructura*, Bogotá, 1990.

MONTANER AMORÓS, Juan, *Los resellos. Las monedas reselladas en el mundo*, Valencia, 1999.

\_\_\_\_\_, GARÍ, Andreu, *Catálogo general de monedas españolas, 1700-1868. Los Borbones*, Valencia, 2004.

MUÑOZ SERRULLA, M<sup>a</sup> Teresa, “Continuismo y alteraciones en la moneda española e indiana a partir de 1808”, en NAVARRO AZCUE, C., MONDADORI, A., LUQUE TALAVÁN, M. (Coords.), *Una Crisis Atlántica: España, América y los acontecimientos de 1808*, Madrid, 2010, pp. 53-74.

NAVAS-BRUSI, Jaime Lluís, “La herencia española en la moneda de las repúblicas hispanoamericanas”, en *Nvmisma*, Núm. 28 (1957), pp. 55-95.

NICOLLINI, Esteban A., “La circulación de moneda en el norte argentino después de la independencia: el caso de Tucumán entre 1820 y 1850”, en *Revista de Historia Económica*, Año 27, Núm. 1 (2009), pp. 75-102.

PELLICER I BRU, Josep, *Glosario de Maestros de Ceca y Ensayadores (Siglos XIII-XX)*, Madrid, 1997.

PÉREZ HERRERO, Pedro, *América Latina y el colonialismo europeo. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, 1992.

PRADEAU, Francisco Alberto, *Historia numismática de México. 1823-1950*, 2 Vols., México, 1957.

RAMOS, Demetrio, *España en la Independencia americana*, Madrid, 1996.

RESTREPO, Jorge Emilio, *Monedas de Colombia, 1616-2006*, Bogotá, 2006.

\_\_\_\_\_, “Numis-Notas”, en *Círculo Numismático Antioqueño*, Núm. 120, Medellín, 2006, p. 4.

ROMANO, Ruggiero, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México, 1998.

SABAU, Rafael, “El reinado de don Fernando VII reflejado en los reales de a ocho”, en *Nvmisma*, Núm. 8 (1953) pp. 53-95.

\_\_\_\_\_, “Retratos de don Fernando VII en los Reales de a ocho”, en *Nvmisma*, Núm. 2 (1952) pp. 49-65.

DE SANTIAGO FERNANDEZ, Javier, “Legislación y reforma monetaria en la España Borbónica”, en GALLENDE DIAZ, J. C., DE SANTIAGO FERNANDEZ, J. (Dirs.), *Opus cit.*, pp. 403-436.

SELLSCHOPP, E. A., “El busto peculiar limeño de Fernando VII 1808-1811” en *Gaceta numismática*, Núm. 21 (1971), pp. 34-39.

TAULLARD, Alfredo, *Monedas de la República Argentina*, Buenos Aires, 1924.

**Bibliografía recomendada:**

ALCÁNTARA ALEJO, Carlos, *Diccionario de la integración latinoamericana*, Madrid, 2008.

BÁTIZ VÁZQUEZ, José Antonio, COVARRUBIAS, José Enrique (Coords), *La moneda en México, 1750-1920*, México, 1998.

BORDO, Michael D., CORTES CONDE, Roberto, *Transferring Wealth & Power from the Old to the New World Monetary and Fiscal Institutions in the 17th through the 19th Centuries*, Cambridge, 2001.

CANO, Pedro, “La independencia de la América española. Capitanía General de Guatemala”, en *Crónica Numismática*, Núm. 180, Madrid, 2006, pp. 48-50.  
\_\_\_\_\_, “La independencia de la América española. El Virreinato de México (I)”, en *Crónica Numismática*, Núm. 170, Madrid, 2005, pp. 47-49.

COVARRUBIAS, José Enrique, *La moneda de cobre de México, 1760- 1842. Un problema administrativo*, México, UNAM, 2000.

DEANA SALMERÓN, Antonio, “Rarísima pieza fundida de 8 Reales de Chihuahua con el resello del señor Morelos”, en *Gaceta numismática*, Núm. 100, Barcelona, 1991, pp. 21-24.  
\_\_\_\_\_, “Las clásicas acuñaciones del señor Morelos”, en *Gaceta numismática*, Núm. 84, Barcelona, 1987, pp. 17-22.

DE FRANCISCO OLMOS, José María, “La moneda como instrumento de propaganda política durante la Guerra de la Independencia”, en *Hidalguía*, Núm. 308-309 (2008), pp. 365-418.  
\_\_\_\_\_, “La moneda de la Revolución francesa. Documento económico y medio de propaganda político”, en *Castellum*, Madrid, 2000.

GIL FARRÉS, Octavio, *Historia de la moneda española*, Madrid, 1976.

GROVE, F.W., *Coins of Mexico*, Boston, 1981.

HEISS, Aloiss, *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los Árabes*, Vol. I, Madrid, 1860.

HENDERSON, Timothy J., *The Mexican wars for independence*, Nueva York, 2009.

HEREDIA, Edmundo A., *Los vencidos. Un estudio sobre los realistas en la guerra de independencia hispanoamericana*, Córdoba, 1997.

LÓPEZ TRASERRA, A., *El grito de Dolores: Historia Monetaria de la independencia de México*, Barcelona, 2010.

MARTÍN ESCUDERO, Fátima, “Reconstrucción de un monetario: la colección de moneda indiana de la Real Academia de la Historia a través de la documentación del Archivo Gabinete Numario”, en *Revista general de información y documentación*, Vol. 19, Núm. 1 (2009), pp. 341-372.

MARTINEZ SHAW, Carlos, *El sistema comercial español del Pacífico (1765-1820)*. Madrid, 2007.

MOREYRA PAZ y SOLDÁN, Manuel, *La moneda colonial en el Perú. Capítulos de su historia*, Lima, 1944.

OLIVEIRA CEZAR, Eduardo de, *Catálogo monetario de la Academia de Historia*, Buenos Aires, 1997.

PRADEAU, Francisco Alberto, “Nueva España y México, Ligaciones monetarias”, en *Gaceta numismática*, Núm. 38, Barcelona 1975, pp. 38-50.

PUENTE JERI, Pedro Eugenio de la, *La Amonedación en Oro de las Cecas de Lima, Cuzco, Potosí 1659-1979*, Lima, 1994.

SEMPRÚN, José, BULL, Alfonso, *El ejercito realista en la independencia americana*, Madrid, 1992.

SORIA MURILLO, Víctor Manuel, *La Casa de la Moneda de México bajo la administración borbónica 1733-1821*, México, 1994.

STEIN, Stanley J., Bárbara H. Stein, *Plata, comercio y guerra. España y América en la formación de la Europa Moderna*, Barcelona, 2002.

VÁZQUEZ PANDO, Fernando Alejandro, *La formación histórica del Sistema monetario mexicano y su derecho*, México, 1998.

VV.AA., *Historia de la moneda mexicana*, México, 1998.